



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal  
en el distrito de Puente Piedra 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Gutierrez Ramos, Evelin Estefani ([orcid.org/0000-0003-4224-3951](https://orcid.org/0000-0003-4224-3951))

Trujillo Torres, Araceli Gabriela ([orcid.org/0000-0002-1250-1713](https://orcid.org/0000-0002-1250-1713))

**ASESORA:**

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley ([orcid.org/0000-0002-0086-5384](https://orcid.org/0000-0002-0086-5384))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudios sobre los Actos del Estado y su Relación entre Actores Interestatales y  
en la Relación Público Privado, Gestión Pública Política Tributaria y Legislación  
Tributaria

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**LIMA – PERÚ**  
**2022**

## **Dedicatoria**

El presente trabajo de investigación es dedicado a nuestros padres, quienes nos han apoyado incondicionalmente en nuestra vida universitaria, y sobre todo a Dios, por habernos guiado en cada paso que damos para lograr alcanzar nuestras metas profesionales

## **Agradecimiento**

Agradecer a nuestra casa de estudios la Universidad César Vallejo por habernos permitido formarnos como profesionales, a nuestra asesora la Dra. Nuria Ordinola por haber sido nuestra guía en la elaboración de esta tesis

## Índice de Contenidos

<b>Carátula</b>	<b>i</b>
<b>Dedicatoria</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>iii</b>
<b>Índice de contenidos</b>	<b>iv</b>
<b>Índice de tablas</b>	<b>v</b>
<b>Resumen</b>	<b>vi</b>
<b>Abstract</b>	<b>vii</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b>	<b>12</b>
<b>3.1</b> Tipo y diseño de investigación	12
<b>3.2</b> Categoría, Subcategoría y matriz de categorización	12
<b>3.3</b> Escenario de estudio	13
<b>3.4</b> Participantes	13
<b>3.5</b> técnicas e instrumentos de recolección de datos <b>3.6</b>	14
Procedimiento	14
<b>3.7</b> Rigor científico	15
<b>3.8</b> Método de análisis de datos	15
<b>3.9</b> Aspectos éticos	16
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b>	<b>17</b>
<b>V CONCLUSIONES</b>	<b>34</b>
<b>VI RECOMENDACIONES</b>	<b>35</b>
<b>REFERENCIAS</b>	<b>36</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>45</b>

## Índice de Tablas

Tabla 1 Categorías y subcategorías	13
Tabla 2 Participantes	13
Tabla 3 Validación de la guía de entrevista	15

## Resumen

La presente investigación titulada “La Prescripción Tributaria Frente al Desarrollo de la Gestión Municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”, tuvo como objetivo analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022.

La metodología empleada en este trabajo de investigación fue realizada en base al enfoque cualitativo y con un tipo básico, haciendo uso además de la teoría fundamentada. Del mismo modo, se hizo uso como instrumentos de recolección de datos a la guía de entrevista y a la guía de análisis documental.

Concluyéndose que el otorgamiento de la figura jurídica de la prescripción afecta gravemente a la recaudación tributaria y el desarrollo de la gestión municipal, asimismo se concluyó que el impuesto predial es uno de los tributos más importantes que recaba la municipalidad de Puente Piedra y que su falta de recaudación genera una afectación al desarrollo de la gestión municipal. Finalmente, se concluyó que el otorgamiento de la prescripción tributaria de los arbitrios municipales definitivamente repercute en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra.

**Palabras clave:** Prescripción tributaria, Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Recaudación Tributaria, Desarrollo y Gestión municipal.

## **Abstract**

The present investigation entitled "The Tax Prescription Against the Development of Municipal Management in the district of Puente Piedra 2022", had the objective of analyzing how the tax prescription affects the development of municipal management in the district of Puente Piedra 2022.

The methodology used in this research work was carried out based on the qualitative approach and with a basic type, making use of the fundamental theory as well. In the same way, the interview guide and the documentary analysis guide were used as data collection instruments.

Concluding that the granting of the legal figure of prescription seriously affects tax collection and the development of municipal management, resulting in the property tax being one of the most important taxes collected by the municipality of Puente Piedra and that its lack of collection generates an affectation to the development of municipal management. Finally, it was concluded that the granting of the tax prescription of municipal arbitrations definitely affects the provision of public services in the Puente Piedra district. Keywords: Tax prescription, Property Tax, Municipal Taxes, Tax Collection, Municipal Development and Management

**Keywords:** Tax prescription, Predial Tax, Municipal Taxes, Tax Collection, Municipal Development and Management.

## I. INTRODUCCIÓN

La Prescripción es la figura jurídica mediante la cual se manifiesta un determinado efecto jurídico por el devenir de un período de tiempo, es decir, por el transcurrir de los plazos establecidos en la norma. Es preciso mencionar que cada municipio de manera mensual cuenta con un objetivo de recaudación instaurada por el MEF (Ministerio de Economía y finanzas, por lo que las municipalidades, a través de la Administración Tributaria, ejerce funciones para la cobranza a los administrados que tengan pendiente un pago, en ese sentido, se puede visualizar que en muchos casos existen contribuyentes con deudas de años anteriores y es a raíz de esta problemática y con la finalidad de seguir recaudando, que cada municipalidad emite una ordenanza para hacer efectivo el cobro de estas deudas.

En ese sentido, se ha detectado que los contribuyentes solicitan la prescripción de sus deudas tributarias tanto de Impuesto Predial como de Arbitrios Municipales, es decir la eliminación de esas deudas pendientes de pagos, afectando así considerablemente con la recaudación tributaria, lo cual se traduce en contar con menores ingresos, generando que la municipalidad no cuente con el financiamiento adecuado para la realización de las prestaciones y/o metas trazadas.

**A nivel internacional**, la prescripción siempre ha sido vista de una perspectiva subjetiva. Para algunos ordenamientos jurídicos esta figura tiende a variar respecto de la cantidad de los plazos, en la forma en que se extiende, el momento en que se da inicio, así como su suspensión o interrupción. También se aprecia que en los diferentes países los derechos y acciones deben ser invocados por acción de parte y en otros son plenamente aplicados por el juez de oficio. En el sistema de common law, por ejemplo, la prescripción está regulada desde lo procesal.

**A nivel nacional**, podemos observar que la prescripción es vista como aquella institución por la cual la capacidad para exigir el pago de una obligación tributaria deviene en inexigible e incobrable, ya sea por el transcurso del tiempo o por el vencimiento de los plazos, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en Art. 43 del Código Tributario. Asimismo, tomando como ejemplo,



podemos mencionar que la SUNAT, para determinar las deudas tributarias, poder exigir un pago o aplicar sanciones, toma en cuenta a la legislación actual, la cual señala que dichas acciones prescriben a los (4) años y a los (6) años para quienes no presenten su declaración. Desde el punto de vista Municipal, la prescripción de los pagos de años anteriores, extingue la tributación por parte de los contribuyentes, además de ello, se establece que la administración tributaria tiene la facultad de encargarse de establecer la deuda, requerir el pago y ejecutar sanciones.

**A nivel local**, podemos encontrar que en el distrito de Puente Piedra la prescripción de las deudas tributarias es un problema mayúsculo, por cuanto es apreciable que mucha gente la solicita, lo cual no hace más que perjudicar la gestión municipal de dicho distrito, asimismo, existen caso en los aquellos contribuyentes que no hayan regularizado su inscripción de predio, pueden hacer prescribir su deuda a los seis años, con lo cual se afecta en el desarrollo del distrito de Puente Piedra.

De acuerdo a lo dicho, nuestra investigación responde al **problema general**: ¿De qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022?, en esa misma línea, planteamos nuestro **problema Específico 1**: ¿De qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022?, y como **Problema Específico 2**: ¿De qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra-2022?

Asimismo, la presente investigación presenta una **justificación teórica**, puesto que los resultados obtenidos en la investigación respecto de la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión Municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, servirán de antecedente para futuras investigaciones. Asimismo, tiene una **justificación metodológica**, ya que será utilizado por otros investigadores porque dejaron aportes jurídicos para el derecho. Finalmente, como **justificación práctica**, servirá como precedente, ya que se utilizó la revisión y análisis de revistas indexadas y de documentos relacionadas a la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal

En ese sentido, planteamos nuestro **Objetivo General**: Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, en esa misma línea planteamos nuestros **Objetivo Específico 1**: Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, y como **Objetivo Específico 2**: Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de puente piedra

Finalmente, planteamos nuestros **Supuesto General**, el cual refiere que la prescripción tributaria sí afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, puesto que el otorgamiento de este beneficio repercute en la capacidad de recaudación de la municipalidad, impidiéndose de esta que se puedan concretar los planes de la entidad edil; en esa misma línea, planteamos nuestro **Supuesto Específico 1**, el cual señala que la prescripción tributaria del Impuesto Predial sí afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022, puesto que al ser este un impuesto relevante en toda municipalidad, su poca recaudación genera un desbalance monetario en la entidad estatal; y, como **Supuesto Específico 2**, referimos que, la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales sí afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra, por cuanto la este impuesto está destinado a los servicios básicos que brinda la municipalidad.

## II. MARCO TEÓRICO

En relación a nuestro título de investigación, incorporamos trabajos previos:

**A nivel nacional**, Fernández y Panca (2020), en su tesis “Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa, 2017-2018”, tuvo como principal objetivo instaurar métodos para mejorar la recaudación del impuesto predial con la finalidad de salvaguardar el sostenimiento de los servicios, el tipo de investigación es transversal y el nivel de investigación es de tipo correlacional descriptivo. Se concluyó que para el sostenimiento de los servicios públicos se requieren nuevas estrategias con la finalidad de que exista una mayor recaudación del impuesto predial.

Por su parte, Reaño (2022), en su tesis “La prescripción tributaria y su incidencia económico financiero caso: empresa cocan contratistas generales SRL”, que tuvo como objetivo determinar la incidencia económico financiera de la prescripción tributaria. Se concluyó que la incidencia se da por el desconocimiento del proceso de la prescripción tributaria, ya que es un tema que no es tratado por los contadores tributaristas, así mismo, señala que las normas tributarias no tienen efecto retroactivo y que el estado tiene que respetar todos los derechos de los contribuyentes.

Asimismo, Estrada (2019), en su tesis “Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la municipalidad provincial de Cotabambas: 2013-2016”, teniendo como objetivo analizar la gestión municipal, ya que la municipalidad tiene una gran cantidad de gastos y los ingresos de la recaudación son escasos. El tipo de investigación es de carácter explicativo, teniendo como diseño de investigación el no experimental y longitudinal, concluyéndose que la gestión municipal resulta deficiente, puesto que el recurso humano no se encuentra debidamente capacitado y demostrando poca experiencia, por lo que se aprecia un bajo nivel de ejecución presupuestal.

Del mismo modo, Carrillo (2021), en su tesis “Análisis sobre la aplicación de la norma en el tiempo para los cambios del inicio de plazo de la prescripción de acción de cobro de las obligaciones tributarias”, tuvo como objetivo analizar el

artículo 103 de la Constitución Política del Perú interpretando la norma que modifica el nuevo cálculo de la prescripción tributaria, el tipo de investigación es el análisis jurídico, cuyo enfoque es el jurisprudencial. Se concluyó que el artículo 103 de la Constitución Política del Perú es vulnerada por el Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1421, puesto que se realiza un nuevo cálculo del plazo del cobro de las deudas tributarias, afectando así la obligación tributaria.

Finalmente, Jiménez y Paucar (2020), “Factores que influyen en la recaudación Tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018”, se planteó como objetivo analizar de qué manera los factores influyen en la recaudación tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas. Se planteó el tipo de investigación aplicada, teniendo como método de investigación el descriptivo y explicativo, concluyéndose que, para la recaudación tributaria, es necesario considerar diferentes factores que se presentan en la economía de cada contribuyente, las cuales pueden ser factores sociales y culturales.

**A nivel internacional:** Polanco (2022), en su tesis “La Prescripción Tributaria y la Eficiencia Recaudatoria en la República Dominicana”, teniendo como objetivo de la autora analizar de una manera imparcial la prescripción tributaria el beneficio para el solicitante y para la gerencia de la administración tributaria, teniendo como método de investigación cualitativa, concluyendo que la prescripción tributaria tiene efectos negativos en la administración, ya que la deuda se extingue de acuerdo a ley.

Quintana (2022), en su tesis titulado “La Prescripción liberatoria en materia de Tributos locales frente a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial ¿Facultades restituidas o reafirmación de las potestades provinciales?”. Se empleó una metodología descriptiva, donde el autor concluye que estas nuevas reformas del Código Civil y Comercial no afectan las facultades del gobierno local en cuanto al tiempo establecido para solicitar la prescripción.

Letonja (2019), en su tesis titulado “Consideraciones para la aplicación de la prescripción extintiva extraordinaria en las obligaciones tributarias”, el creador tiene como objetivo revisar desde varios puntos del inciso 2 artículo 200 del Código

Tributario sobre las declaraciones “maliciosamente falsas”, donde llega a concluir con su investigación que los contribuyentes que realizan esta mala práctica defraudan el patrimonio fiscal de manera dolosa.

Janco (2018), en su tesis titulado “Investigación comparada de La Prescripción Tributaria en Bolivia” donde el objetivo de la investigación fue una comparación de cómo la caducidad de los tributos en la legislación boliviana, regulada en su código tributario (art 60), vulnera los derechos de los contribuyentes, empleando una metodología con enfoque cualitativo, con una investigación descriptiva y teniendo un diseño transversal, en esta investigación el autor concluye que el mencionado artículo, si vulnera el derecho al contribuyente.

Salamea y Vera (2019), en su tesis titulado “Prescripción de la acción coactiva en el código orgánico administrativo”, donde las autoras tienen como objetivo establecer directrices en cuanto al procedimiento de prescripción en el desarrollo de los procedimientos administrativos, contando con un estudio documental, empleando métodos deductivos, llegando a concluir que en el derecho ecuatoriano no existen directrices claras o eficaces que permitan un correcto procedimiento, muy a diferencia de países como Venezuela , Colombia y Perú donde sí se establecen de manera clara los puntos para la prescripción de las obligaciones coactivas.

En tal sentido, en base a lo que respecta a **las bases teóricas**, tenemos que, respecto de la **primera categoría: Prescripción tributaria**, según Durán y Arbieta (2020), definieron a la misma como aquella institución del derecho en el cual, por el transcurso de los plazos, las personas adquieren derechos y se libran de sus obligaciones.

Por su parte, Rentería (2021), definió a la prescripción tributaria como una institución legal por la cual se vuelve inexigible el pago de una deuda tributaria, ya que se presume que ha transcurrido el tiempo, tal cual lo señala la normativa tributaria. Del mismo modo, para Mihi (2011), la prescripción es la extinción del derecho a la acción a lo largo del tiempo. La expiración extingue el derecho de exigir su pago y por lo tanto aplicar sanciones.

Por su parte, es importante mencionar que la presente investigación se sustentó en la **teoría de la evasión**, la cual a decir de Zamora (2018), consiste en los contribuyentes buscan evitar pagar los impuestos, utilizando argucias legales y evitando a toda costa pagar o cancelar su deuda tributaria. Por otro lado, Mendoza (2016) indica que, la evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

Asimismo, podemos hacer mención que la teoría anteriormente nombrada, se encuentra complementa con **la teoría de la elusión**, la cual, para Santiana (2013), consiste en tratar de evitar o retrasar el cumplimiento de los impuestos, basándose para ello en la utilización de mecanismos y estrategias legales, con la finalidad de evitar que nazca la obligación tributaria, disminuir su cuantía o posponer su exigibilidad.

Asimismo, Aguayo (2021), definió a la prescripción como un instituto que corresponde a la teoría general del derecho, ya que esta es manejada por las distintas ramas del derecho cabe mencionar que las distintas ramas tienen su propia particularidad; no obstante, la rama del derecho civil lo analiza a mayor profundidad desarrollando sus doctrinas y jurisprudencias. Del mismo modo el mismo autor, refirió también que, la prescripción tributaria que recae sobre las acciones tomadas por la Administración Tributaria para exigir el pago en el plazo debido, para que con ello pueda determinar la obligación tributaria.

Para Robles (2018), se define la prescripción tributaria como un derecho del contribuyente, para poder extinguir su obligación de pagos de tributos, la cual está sujeta a previa evaluación mediante el ingreso de un expediente, a solicitud, donde la administración tributaria responde en un tiempo de 45 días laborables, mediante una resolución subgerencial de procedencia o improcedencia, cabe indicar que es un procedimiento no contencioso. Por su parte, Navarro (2020), refirió que, si bien la prescripción es una figura jurídica de la cual pueden hacer uso los administrados, se puede ver mala fe en sus solicitudes, ya que muchas veces resulta simulada o abusiva respecto del plazo.

De acuerdo a Pacori y Vilalila (2018), indican que la caducidad de los impuestos, básicamente expirar la acción, pero no extingue el derecho, sostiene además este acto administrativo se configura como aquel mecanismo, en la rama

jurídica la cual imposibilita al administrado que persigue un derecho de poder ejercerlo. Asimismo, es preciso señalar que la prescripción también puede acarrear la devolución del pago que pueda realizar el contribuyente en caso cancele una deuda ya prescrita, es así que Longe et al (2008), refirieron que la devolución de tributos es el mecanismo por el cual la Administración Pública devuelve los impuestos que le han sido pagados pese a que no les correspondía.

También podemos señalar que muchas veces la prescripción es consecuencia de la poca cultura tributaria de los contribuyentes, para lo cual, Gonzáles (2018), refirió que la misma consiste en la tradición tributaria de un país y su interacción con los valores culturales de los ciudadanos, tales como la honestidad, la justicia y el deber.

Asimismo, en relación a **la base teórica de la subcategoría 1: Impuesto predial**, encontramos que el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), específicamente la Gerencia de Servicios al Administrado (2021), considera que las Municipalidades Metropolitanas de Lima son responsables de recaudar, administrar y fiscalizar el impuesto predial, ya que este impuesto establece una carga impositiva, el valor que tienen estas propiedades rústicos como urbanos, este valor se obtiene del precio unitario de construcción y de los aranceles que están aprobados por el Ministerio de Vivienda.

Para los autores Romero y Del Castillo (2019), de acuerdo a su análisis en la historia acerca del Impuesto Predial, refieren que esto se origina ante la llegada de los españoles a América, donde su significado es la de recaudar de manera monetaria para que el estado lo administra, es decir estos pagos van dirigido hacia las autoridades mayores. Asimismo, Zodrow (2001), refirió que el impuesto a la propiedad, es y ha sido durante mucho tiempo la principal fuente de ingresos propios del gobierno local.

Para los autores Alberto et al (2021), la recaudación del Impuesto Predial, en los últimos años ha tenido un gran porcentaje de déficit, en cuanto a la recaudación, por lo que se implementó un incentivo por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, la llamada meta MEF, esto con la finalidad de que las municipalidades a nivel nacional planteen mecanismos efectivos para incentivar a

los contribuyentes el pago de este tributo, con el fin de poder llegar a la meta establecida para cada año fiscal.

Pérez y Rodríguez (2022), señalan que para realizar el pago del impuesto predial se evalúan ciertos parámetros como la ubicación del barrio donde se encuentra el predio. Por su parte, es preciso señalar, en base al Impuesto Predial que, la base imponible puede definirse como el valor catastral de los terrenos y mejoras, al igual que ocurre con el criterio adoptado en el valor de la renta anual. El impuesto se valora sobre el valor total del inmueble (McCluskey, 2019).

Del mismo modo, Carvalho y De Cesare (2022), mencionaron que, en teoría, el impuesto predial es una forma de obtener ingresos para mantener a la entidad municipal, con el fin de poder desarrollarse de forma correcta y tartar a los contribuyentes con igual y resolver sus quejas.

Respecto a **la base teórica de la subcategoría 2: Arbitrios municipales**, tenemos que el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), específicamente la Gerencia de Servicios al Administrado (2021), considera que los arbitrios municipales son las tasas que pagan los contribuyentes para que se les brinde prestación o mantenimiento de los servicios públicos.

En cuando a **las bases teóricas de la segunda categoría: Desarrollo de la gestión municipal**, Bravo y Sánchez (2021). sostiene que el desarrollo de la gestión municipal es la organización sujeta a la normativa interna del estado el cual es concerniente al ámbito constitucional y a las normas de gobiernos locales, estos deben de llevarse a cabo mediante instrumentos y guías de gestión, ya que de ahí nace los proyectos estratégicos institucionales para el desarrollo de la gestión municipal.

Respecto a esta categoría, Zamora (2018) citando a Torgler, mencionó a la **teoría de la dinámica social**, la cual se basa en que “los contribuyentes interactúan en un juego, en el que su comportamiento se adapta al de los demás contribuyentes” (p. 21).

Por su parte, los autores Cruz et al (2021), respecto a la gestión municipal señalan que en el Perú existen ciertos niveles de gestión nacional, regional y local o municipal, todos estos tipos de gestiones responden a un solo objetivo, el cual es



que los ciudadanos puedan recibir una buena calidad de servicio; sin embargo, señalan que los gobiernos locales o distritales no llegan a cumplir con las expectativas de la ciudadanía.

Casianon y Cueva (2020), refieren que para que exista un buen desarrollo en la gestión municipal, se tienen que incluir cuatro vertientes: la gestión municipal, la financiera, la operativa y la presupuestal, todas ligadas a la dimensión social y económica. Finalmente, Cruz et al (2021), hicieron énfasis en que ha quedado demostrado que existe una relación significativa entre la gestión municipal y la calidad del servicio que brinda toda municipalidad.

En relación a **la base teórica** de la **subcategoría 1: Recaudación Tributaria**, tenemos que Zamora (2018), refirió que existe **la teoría de la equidad**, la cual se basa en que “es más probable que los individuos cumplan con las reglas si perciben al sistema como justo” (p. 14). El mismo autor también hizo referencia a la **teoría de la moral fiscal**, cual refiere, “que los individuos tienen una motivación interna para pagar o no pagar impuestos”. Esta teoría surge porque ante iguales posibilidades algunos contribuyentes evaden mucho y otros no evaden (p. 14).

Asimismo, se tiene **la teoría de la recaudación tributaria**, la cual es aquella potestad del sistema tributario para poder captar o recaudar recursos que le sean suficientes para los gastos de la entidad estatal y que además debe tener como característica esencial a la generalidad, pues la misma debe ser para todos.

Por su parte, Rojas y Barbarán (2021), refirieron que la gestión de la recaudación está compuesta por diferentes acciones enfocadas a garantizar que la entidad obtenga el dinero necesario para solventar los compromisos u obligaciones, así como para prestar servicios públicos de calidad y mejorar las condiciones de vida de la población.

Para los autores Germania et al (2021), la recaudación es un problema para la administración tributaria, puesto que los contribuyentes siguen incumpliendo con sus obligaciones tributaria. Sebastián (2017), también mencionó que la recaudación de impuestos es una de las características centrales de cualquier sistema tributario. Los impuestos no solo deben ser evaluarse correctamente, pero también debe recopilarse de la manera más eficiente y efectiva posible.

Del mismo modo, los autores Suarez, Palomino y Aguilar (2020), hacen referencia a la gestión de la recaudación tributaria, la cual consideran que es necesario ejecutar una serie de acciones para promover entre los contribuyentes la cultura tributaria. Finalmente, podemos acotar que uno de los problemas que tiene la recaudación es la evasión tributaria, la cual es un acto ilegal el cual es realizado por un contribuyente con la finalidad de reducir forma mal intencionada el pago de sus deudas tributarias (Trujillo, 2018).

Finalmente, podemos decir que la recaudación tributaria está ligada al deber tributario de los contribuyentes, el cual puede definirse como aquel derecho público y vinculante entre las entidades del Estado y los contribuyentes, los cuales, según la normativa, posee obligatoriedad de cumplimiento por lo cual pueden ser exigidos en un procedimiento coactivo (Rueda, 2019).

Respecto a **la base teórica** de la **subcategoría 2: Prestación de servicios públicos**, tenemos que Rivera, et al (2020), definen que la limpieza pública es uno de los servicios fundamentales que puede brindar las municipalidades a su distrito, con la finalidad de mantener un distrito limpio, y saludable, la cual se ejecuta mediante el recojo de los residuos sólidos, generados por los contribuyentes, esta acción debe realizarse de manera segura y sanitaria, con la misión de aminorar los peligros en la salud de los pobladores, y contando con un ambiente más habitable, por lo tanto, este servicio demanda contar con un financiamiento económico. Barrido de Calles: Se encarga de mantener las veredas, pistas y bermas libre de basura menores y polvo, el barrido de calles es un apoyo en cuanto a la limpieza pública, dando mantenimiento en cuanto a los tachos que se encuentran en distintos puntos del distrito.

Finalmente, señalamos **los enfoques conceptuales** de la investigación, es así que podemos definir que la **prescripción tributaria** es aquella figura jurídica que permite eliminar deudas por el transcurso del tiempo; asimismo, podemos definir al **impuesto predial** como aquel impuesto que grava el valor de los predios rústicos o urbanos y que es de periodicidad anual, y podemos conceptualizar a los **arbitrios municipales** como aquellas tasas que son cobradas por parte de las municipalidad con la finalidad de la prestar o mantener servicios públicos.

### III. METODOLOGÍA

La presente investigación tuvo un **enfoque cualitativo**, porque se analizó la Prescripción Tributaria Frente al Desarrollo de la Gestión Municipal en el distrito de Puente Piedra; y posteriormente se llegó a conclusiones. Siendo así, Sánchez (2018), señala que el enfoque cualitativo se sitúa más a profundizar la descripción del fenómeno con el objetivo de comprender y explicar el fenómeno para lo cual se utilizara métodos y técnicas derivada de los fundamentos epistémicos.

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación:

Trabajaremos con **la Investigación básica**, donde se explicó sobre la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal. Las fuentes a la que recurrimos para la investigación serían la Carta Magna del Perú, nuestro código tributario y la LOM (Ley Orgánica de las Municipalidades), y jurisprudencias. En este contexto, Sánchez (2019), afirmó que es básica porque su objetivo es de indagar sobre un tema en específico, esta aplicada en la rama de las ciencias sociales, buscando nuevas teorías y fundamentos para agregar más conocimientos a las ya existentes.

El **nivel de investigación es descriptivo** porque analiza y describe los problemas de la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión Municipal en el distrito de Puente Piedra. Guevara et al (2020), señalaron que la investigación descriptiva tiene como finalidad describir las características fundamentales de los fenómenos, para lo cual la información debe ser verídica, precisa y sistemática.

El diseño de esta investigación fue de **teoría fundamentada** porque se recopiló información de revistas indexadas, legislaciones nacionales, sobre la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión Municipal, utilizándolos para luego elaborar una teoría en base a los datos como característica fundamental.

#### 3.2 Categorías y subcategorías

Trabajaremos el presente proyecto con dos subcategorías, las cuales se desprenden de nuestras dos categorías, las misma que hemos desarrollado en nuestro marco teórico.

#### Tabla 1.

*Tabla de categoría y subcategoría*

<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<b>Prescripción tributaria</b>	Impuesto predial
	Arbitrios municipales
<b>Desarrollo de la gestión municipal</b>	Recaudación Tributaria
	Prestación de servicios públicos

Fuente: elaboración propia

### **3.3 Escenario del estudio**

El presente trabajo de investigación se efectuó en la Municipalidad de Puente Piedra de la ciudad de Lima, se entrevistó a los gestores de cobranza, resolutores, asesora de la gerencia de administración tributaria, con el propósito de sostener los objetivos planteados en el estudio.

### **3.4 Participantes**

Como ya habíamos mencionado en líneas arriba ya definimos el diseño y tipo de nuestra investigación, así como también nuestros problemas y nuestros objetivos específicos y los generales, de la cual partió nuestro estudio teniendo como escenario de estudio a los trabajadores de la entidad Municipal de Puente Piedra. La presente investigación tuvo como participantes a:

**Tabla 2.***Relación de participantes*

<b>ESPECIALISTA</b>	<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	<b>CARGO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
Jorge Luis Machaca Rodríguez	Abogado Tributarista	Auxiliar Coactivo de la SubGerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva	Municipalidad
Rocio Mabel Asmat Torres	Abogada	Asesora Legal de la Gerencia de Administración tributaria	Municipalidad
Silvia Castillo Otero	Abogada Tributarista	Resolutora de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva	Municipalidad
Katherine Terrones	Abogada Tributarista	Resolutora de la Subgerencia Registro y Fiscalización	Municipalidad
Gisbel Zuñiga Ccora	Contador Publico colegiado	Asistente Administrativo	Municipalidad
Karen diana Quispe porras	Contador Publico colegiado	Autor Contable	Organismo del Estado
Nestor Romero Paita	Contador Publico colegiado	Gerente	Consultorio Jurídico
Katherine Ramos Chancha	Contador Publico colegiado	Contador Tributario	Consultorio Jurídico
Jakeline Rojas Albarado	Contador Publico colegiado	Asistente Administrativo	Universidad

Fuente: elaboración propia

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas que se emplearon en la presente investigación es la entrevista y el análisis documental, ya que nos permite recoger la información de la investigación conforme a los objetivos planteados Arias (2021), la entrevista se emplea para medir o conocer las experiencias, opiniones y percepciones de los entrevistados para ello la entrevista se aplicó para realizar un análisis y evaluar las respuestas del

entrevistado de forma objetiva. Los instrumentos para recolectar la información fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

### 3.6 Procedimientos

En el presente trabajo se identificó la problemática social de la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal, para ello se revisó informaciones para tener un mejor entendimiento de la problemática, luego de ello se planteó la justificación, objetivos, supuestos.

Asimismo, se buscaron antecedentes internacionales y nacionales y se siguió la metodología adecuada cumpliendo el rigor científico y los aspectos éticos, la información fue recolectada mediante la guía de análisis de fuente documental para finalmente después del análisis documental arribar a conclusiones y se culminó con recomendaciones.

### 3.7 Rigor científico

El trabajo cumplió con un rigor en la investigación cualitativa, ya que se realizó un análisis profundo de la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal, para ello la validez y confiabilidad de la investigación se realizó mediante la aprobación de metodólogos que validaron los instrumentos para así darle una mayor credibilidad y seguridad a la investigación.

**Tabla 3.**

*Validación de la guía de entrevista*

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Johnny William Mogollón Longa	Catedrático de la Universidad César Vallejo	90%	Aceptable
Lourdes Milagros Suarez Mallqui	Catedrático de la Universidad César Vallejo	89%	Aceptable
Rolando Javier Vilela Apon	Catedrático de la Universidad César Vallejo	90%	Aceptable

### **3.8 Método de análisis de datos**

Para el análisis documental de la prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal, se aplicaron los métodos Hermenéutico e inductivo. Arteta (2017) señaló que la hermenéutica es una ciencia que pretende entender e interpretar los textos. Siendo así. La presente investigación fue hermenéutica, porque interpretaremos textos para tener una mayor comprensión de la problemática. Prieto (2017), nos dice que el método inductivo se basa en el razonamiento ya que consiste en estudiar hechos con la finalidad de llegar a una conclusión y surja fundamentos de una teoría.

### **3.9 Aspectos Éticos**

Para poder acreditar que nuestro trabajo es de nuestra autoría, nuestro proyecto fue subido a la plataforma Turnitin, el cual es software eficaz que detecta el plagio académico, y que toda información registrada es de autoría propia, de acuerdo a las especificaciones establecidos por la Universidad, asimismo emplearemos el formato APA, para poder citar a todos los autores, de la cual hemos extraído información para poder realizar dicho trabajo de investigación. Del mismo modo, el trabajo es realizado bajo los lineamientos establecido en la Resolución Vicerrectorado de Investigación N° 110-2022-VI-UCV y la RIV N° 281-2022-VI-UCV.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte, plasmaremos los resultados obtenidos mediante el uso de los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En ese sentido, comenzaremos desarrollando los resultados obtenidos en la guía de entrevista en base al **objetivo general**, el cual está referido a, “analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022”, siendo que para tal efecto se formularon las siguientes interrogantes:

Pregunta 1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Pregunta 2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?,

Pregunta 3.- Según su criterio, ¿Describa usted cual sería la afectación directa en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Respecto a **la primera pregunta**, Cala, Terrones y Machaca (2022), coincidieron en que sí se afecta al desarrollo de la gestión municipal, esto en función a que el otorgamiento de la prescripción tributaria no hace más que debilitar la recaudación de presupuestos que permitan el desarrollo económico y social de la comunidad puentepedrina.

En ese mismo orden de ideas, Castillo, Asmat y Rojas (2022), refirieron que sí se afecta la gestión municipal, por cuanto esta institución jurídica conlleva a que la recaudación se vea afectada incidiendo en el presupuesto, el cual no resulta suficiente para poder cubrir las metas trazadas, afectando así tanto a la municipalidad como a los mismos contribuyentes.

En esa misma dirección, Zuñiga, Quispe, Ramos y Romero (2022), coinciden con los anteriores autores al mencionar que la prescripción tributaria, al ser un mecanismo que impide al acreedor municipal el poder exigir el pago de la obligación tributaria, afecta a la gestión municipal, ya que toda obligación prescrita se vuelve inexigible, es decir ya se pierde toda acción de cobranza, con lo cual se deja de



percibir fondos que pudieran ser utilizados en pro de mejoras con los cuales se puedan cubrir las necesidades de los vecinos de Puente Piedra.

Asimismo, avocándonos a la **segunda interrogante** respecto de si se considera que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra, los entrevistados, Cala, Terrones, Machaca, Castillo, Asmat, Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), contestaron unánimemente los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria a sabiendas de que esto sí afecta a la gestión municipal, sin embargo, no lo hacen con mala intención, sino que por obvias razones, ven primer su bienestar y el de su familia. También señalaron que, si bien pueden conocer la afectación, el otorgamiento de dicho beneficio afecta en gran medida a la gestión municipal, afectando así a la comunidad de Puente Piedra.

Por otro lado, mencionaron también que la prescripción no hace más que disminuir la recaudación que permita llevar a cabo las metas de la entidad municipal, con lo cual no se haría más que atrasar al distrito y por obvias razones, afectar a la gestión municipal.

Finalmente, como **tercera pregunta** se planteó cual sería la afectación directa en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra, debido al otorgamiento de la prescripción. Al respecto, los especialistas Cala, Terrones, Machaca, Castillo, Asmat, Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), concordaron en ideas al manifestar que en definitivamente el otorgamiento de la prescripción afectan en gran medida a la gestión municipal, esto en función a que al tener poca recaudación se torna más complejo cumplir con las metas establecidas, atrasando el mejoramiento de la comunidad y evitando el desarrollo.

Del mismo modo, manifestaron que no se podrían cumplir con los servicios que brinda el distrito gracias a la recaudación que tiene, más aún si se toma en cuenta que estos recursos financieros que se obtienen muchas veces son utilizados para la atención de necesidades propias del distrito.

También señalaron que se afecta de manera directa en la medida en que no se perciben fondos necesarios que permita la concreción de los proyectos planteados, proyectos que siempre van direccionados hacia el bienestar del vecino.

Respecto del **Objetivo Especifico 1**, “Determinar cómo la prescripción tributaria del impuesto predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal del distrito de Puente Piedra 2022”.

Pregunta 4.- En base a su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Pregunta 5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

Pregunta 6.- Desde su punto de vista ¿Explique usted quién cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra?

Se planteó **la cuarta interrogante** a los expertos especialistas, de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal.

Cala, Terrones, Machaca, Castillo, Asmat, Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), concordaron en ideas al manifestar que el otorgamiento del beneficio de la prescripción del Impuesto Predial, definitivamente afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal, por cuanto no se tendrían las armas suficientes para poder invertir en obras que mejoren la calidad de vida de los vecinos, teniendo en cuenta además que el impuesto predial es una parte esencial en la recaudación, por lo que el entregar dicho beneficio no haría más que afectar a la municipalidad.

Del mismo, los especialistas refirieron que otorgar la prescripción tributaria del impuesto predial no hace más que afectar en la recaudación, por lo tanto, también se estaría afectando a la gestión municipal, ya que no se podrían cumplir con la programación de inversión social. Asimismo, señalaron que la poca recaudación del impuesto predial no hace más que afectar negativamente a la gestión, poniendo trabas que al fin y al cabo solo disminuyen la capacidad de la entidad edil.

Finalmente, manifestaron que no es dable otorgar dicho beneficio, por cuanto no haría más que afectar la obtención de recursos que contribuyan con la municipalidad.

Asimismo, refiriéndonos a la **quinta pregunta** se planteó cual sería los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal.

Al respecto, el entrevistado Cala (2022), manifestó que esto se debe al bajo nivel de educación que existe en el distrito, así como el alto nivel de pobreza, por lo que siempre se va a buscar evadir las responsabilidades, teniendo además cierto grado de ignorancia respecto a estos temas.

Asimismo, los especialistas Terrones, Machaca, Castillo, Asmat, Rojas, Quispe, Ramos, Romero (2022), concordaron en que una de las principales razones por las cuales se solicita la prescripción tributaria en el distrito de Puente Piedra es la poca cultura tributaria que existe, además de la casi nula intención del contribuyente por cancelar sus deudas con la municipalidad, por lo cual habitualmente esperan que la deuda respecto al impuesto predial haya prescrito para poder accionar, aún sabiendo que con ella se afecta gravemente a la recaudación municipal y al desarrollo de la gestión municipal.

Por su parte, Zúñiga (2022), manifestó que el motivo por el cual los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria del Impuesto Predial es porque existe mucha inacción de parte de la municipalidad, la cual debiera accionar los mecanismos necesarios para poder exigir el pago de su deuda. Asimismo, señala que existe una muy baja presión tributaria al momento de la cobranza, con lo cual no se hace más que afectar la recaudación y el desarrollo de la gestión municipal.

Finalmente, se planteó la **sexta interrogante** respecto de quien sería la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra, los entrevistados sostuvieron que:

Cala, Terrones, Machaca, Castillo, Asmat (2022), señalaron que la culpa recae netamente en la administración tributaria, ya que es esta quien no ha ejercido su labor fiscalizadora para poder observar y percatarse de los predios y los montos que

estos alcanzan, asimismo, también es responsabilidad de la entidad municipal, ya que no ejerció su capacidad de cobro en el tiempo debido, lo cual derivó en la prescripción de las deudas respecto al impuesto predial.

Asimismo, también señalan que otro motivo importante es la inacción de la entidad, puesto que la misma tiene todas las armas de cobranza para solicitarle al contribuyente su acreencia, sin embargo, esta no lo hace, con lo cual se vencen los plazos establecidos por Ley, afectando de esta forma a la recaudación y a la gestión municipal.

Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), manifestaron que no existe culpable alguno, puesto que la prescripción debe ser otorgada conforme señala la Ley al vencimiento de los plazos establecidos, porque no tendría sentido buscar responsables por algo que se encuentra contemplado en la propia norma.

Respecto del **Objetivo Específico 2**, “Analizar cómo la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra”.

Pregunta 7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Pregunta 8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal? ¿Por qué?

Pregunta 9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿Por qué?

Se planteó **la séptima interrogante** a los expertos especialistas, de qué manera la prescripción tributaria de los arbitrios municipales, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal, estos respondieron de la siguiente manera:

Cala, Terrones, Machaca, Castillo, Asmat, Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), concordaron en unánimemente en que el otorgamiento de la prescripción tributaria de los arbitrios municipales afecta en gran manera a la recaudación tributaria y el desarrollo de la gestión municipal, por cuanto los arbitrios están

orientados a cubrir ciertos servicios que brinda la entidad edil, ya sea limpieza pública, recolección o mantenimiento de áreas verde, y que la falta de recaudación de este tributo haría que la población no cuente con ellos.

Asimismo, señalan que, además de afectar el desarrollo de la gestión municipal, también generan un malestar en los vecinos, ya que la falta de recaudación de arbitrios no hace más que poner trabas en el otorgamiento de los servicios básicos de la población, generando así un ambiente hostil.

Asimismo, avocándonos a la **octava interrogante** respecto cual serían las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal, los entrevistados sostuvieron que:

Cala, Silvia, Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), concordaron en que una de las consecuencias más resaltantes del otorgamiento de la prescripción tributaria de los arbitrios municipales se ve reflejado en la reducción del personal, esto en función a que al no contar con los ingresos previstos y de forma oportuna se obliga a la gestión municipal a recortar o ajustar el presupuesto a los niveles del recaudo, con ello la reducción del personal. Del mismo modo, también señalan que se afectaría afectando a la gestión municipal, puesto que los ingresos que se generan en el área de rentas son parte fundamental en la economía de la municipalidad y lamentablemente hay ciudadanos que solicitan prescripción de deuda ordinarias por montos muy altos.

Por otro lado, Terrones y Asmat (2022), mencionaron que no es una consecuencia directa, puesto que el personal de trabajo ya está presupuestado de forma independiente. Teniendo en cuenta además que así se recaude poco o mucho, no se estaría afectando directamente al personal, aunque sí quizás podría existir un retraso en los pagos, pero no consideraron que sea una afectación directa.

Por su parte, Machaca (2022), manifestó que se estaría afectando en parte a la gestión municipal y la recaudación, puesto que el presupuesto del personal se encuentra ya establecido, sin embargo, es posible que la recaudación perdida por el otorgamiento de la prescripción de los arbitrios municipales pueda haber sido utilizada para contratar algún personal de manera urgente en caso la municipal lo haya requerido.

Finalmente, se planteó la **novena interrogante** a los expertos especialistas, sobre la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra, los entrevistados sostuvieron que:

Cala, Terrones, Machaca, Castillo, Asmat, Rojas, Zúñiga, Quispe, Ramos, Romero (2022), concordaron en unánimemente en que la prescripción de arbitrios municipales sí repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra, debido a que se puede apreciar que las solicitudes de prescripción suelen ser muchas y de forma constante con lo cual obviamente se estaría afectando la gestión del alcalde, teniendo en cuenta que cada funcionario tiene como meta dejar obras realizadas al final de su gestión, con lo cual tratar de contribuir a la comunidad, en este caso la de Puente Piedra.

Asimismo, también señalaron que definitivamente se afecta en la gestión del actual alcalde, ya que le genera todo tipo de trabas que dificultan el cumplimiento de sus metas, con lo cual se afectaría indirectamente también a todos los contribuyentes.

Por otro lado, haremos lo propio con los resultados obtenidos en **las guías de análisis documental**, correspondiendo en este caso al **objetivo general**, Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, para tal efecto se tomó como base a la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 05240-7-2020, la cual entre otras cosas señala que, los administrados tienen el derecho a solicitar la prescripción de sus deudas tributarias, puesto que el administrado utiliza este medio para oponerse ante cualquier cobro de deuda tributaria que pretenda efectuar la Administración Tributaria, sin embargo, el hacer uso de este derecho, afecta a la gestión municipal, ya que la municipalidad pierde el derecho a exigir el pago de su deuda debido al transcurrir el tiempo. Del mismo modo, se analizó la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 05348-7-2020, la cual refiere que, para otorgarse la prescripción de una deuda tributaria no debe haber actos de interrupción, señalando además que, para darse inicio a la cobranza de una deuda tributaria, es necesario que haya sido iniciado conforme a ley, para lo cual debe de notificarse correctamente los valores puestos en cobranza y la resolución que da inicio al citado procedimiento, concluyendo que, la administración tiene que acreditar la existencia de actos de interrupción como los cargos de notificación, ya que si no se cuenta con dicha documentación la administración perderá su acción para exigir

el cobro de la deuda tributaria, con lo cual se afectaría al desarrollo de la gestión municipal.

Del mismo modo, se tomó como referencia a la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 07304-7-2020, la cual manifestó que la prescripción es a pedido de parte y corresponde al deudor tributario precisar cuál es la deuda tributaria respecto de la que solicita que se declare la prescripción, no procediendo que el órgano resolutor se pronuncie de oficio sobre la prescripción concerniente a un tributo y periodo que no ha solicitado clara e inequívocamente por el deudor tributario, en tal sentido, no cabe que dicho órgano infiera o deduzca cuál es la deuda cuya prescripción se solicita, cuando no ha sido precisada indubitadamente por el propio deudor tributario. Siendo así para que se dé el beneficio de prescripción al recurrente se tiene que evaluar ciertos criterios, como es el plazo de la prescripción tributaria el cual está establecido en el código tributario, cuya acción para exigir su pago, y la aplicación de las sanciones varían entre 4 a 6 años, recordando, además, que, señala que la prescripción de la deuda tributaria es a pedido de parte y no de oficio. Concluyendo que el tribunal fiscal consideró que no es necesario indicar la ubicación del predio generador de la deuda, puesto que el administrado al momento de solicitar la prescripción precisa de forma clara e inequívoca la deuda tributaria siendo con ello suficiente para darle en beneficio de la prescripción tributaria, con lo cual, dicha acción afectaría a la recaudación y al desarrollo de la gestión municipal.

De la misma forma, haremos el análisis conforme con los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de análisis documental, que concierne al **objetivo específico 1**, Determinar como la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, siendo que para tal fin se analizaron las siguientes jurisprudencias: RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL-EXP. N° 12936-2016, de donde encontramos que, es fundamental consignar de manera anual la declaración jurada de actualización de datos del predio, es decir si es que se ha realizado alguna modificación, construcción o alguna obra complementaria, todo ello con la finalidad de realizar un recalcu para el cobro del Impuesto Predial, además de ello cuando el contribuyente solicite la prescripción tener en cuenta los años y los plazos de prescripción, de donde se concluye que, resulta necesario tener en cuenta los plazos y años al solicitar la

prescripción del Impuesto Predial, así como presentar la actualización del predio para el pago correspondiente, tal como lo señala el Tribunal Fiscal, quien revocó la resolución emitida por la entidad edil, señalando que la solicitud de prescripción debe ser otorgado al administrado, con lo que al haber sido otorgado dicho beneficio, una vez más se afectaría con la recaudación proyectada por esta municipalidad por lo tanto, también el desarrollo municipal de la gestión. Asimismo, se analizó la RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL - EXP. N° 8790-2017, en el cual se refiere que es importante que las entidades municipales den una respuesta dentro del plazo legal a la solicitud presentada, ya sea con una resolución de procedencia o improcedencia, con la finalidad de que los contribuyentes no presenten su silencio positivo administrativo confiados en que su deuda respecto del impuesto predial ha sido prescrita. Se concluyó que, el área de resolutores de cada gerencia de administración tributaria solo puede dar respuesta de las solicitudes de prescripción en cuanto a los años solicitados de manera específica por el administrado, además de ello, el contribuyente debe presentar la solicitud de manera clara señalando los años y periodos pasibles a ser prescritos, asimismo, respecto de la decisión que toma el Tribunal Fiscal de confirmar la prescripción de improcedencia de años anteriores, salvaguarda la recaudación de la entidad, donde podemos indicar que al confirmar la procedencia de prescripción del contribuyente, se estaría afectando la recaudación de la entidad edil, puesto que ese dinero quedaría sin posibilidad de ser cobrado. Del mismo modo, la RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL - EXP. N° 4241-2018, rescata que, no se debieron de haber emitido valores tributarios (órdenes de pago), puesto que no se corroboró que el solicitante haya presentado las declaraciones juradas correspondientes, por lo cual se concluyó que la emisión de valores tributarios en el caso del Impuesto Predial, nace a raíz de las declaraciones juradas anuales del predio, que los contribuyentes presenten ante la entidad edil, no solo para el recalcule de sus pagos sino para también para futuras solicitudes, además de ello podemos señalar que con la revocación de la resolución afecta a que la entidad edil pueda gestionar su cobranza.

Finalmente, haremos lo conveniente con los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de análisis documental, que incumbe al **objetivo específico 2**, Analizar cómo la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito



de Puente Piedra, para tal efecto se analizó la Apelación N° 4382 – 2018 -CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE, la cual señala que el pago de los Arbitrios Municipales abarca principalmente los servicios esenciales de cada distrito como es de la seguridad ciudadana, parques y jardines y limpieza pública, estos pagos se calculan teniendo en cuenta ciertos criterios o parámetros, como son donde se encuentra situado el predio, la distancia del predio hacia los parques y jardines y sobre la cantidad de habitantes de cada predio, se podría citar como algunos puntos para poder realizar este cálculo de pago, la cual la podemos encontrar en las ordenanzas municipales que cada distrito; sin embargo, dichos distritos tienen que tener en cuenta algunos principios como es la razonabilidad y proporcionalidad para plasmar dichos montos.

En conclusión, podemos señalar que los contribuyentes están obligados al pago de estas prestaciones esenciales para cada distrito, pero las entidades ediles deben tomar en cuenta ciertos parámetros y principios para el cálculo que tengan como resultado un pago justo, ahora bien, es importante que una municipalidad tenga una ordenanza bien realizada para que los contribuyentes no se excusen en ello y decidan no tributar, y que al pasar los años estos administrados puedan solicitar la prescripción, lo que afectaría gravemente la recaudación de los Arbitrios Municipales y no se podrían financiar los servicios de prestaciones públicas.

Asimismo, la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 04740-7-2020, refiere que al no presentarse actos de interrupción por parte de la municipalidad, los administrados pueden presentar la solicitud de declaración de prescripción tramitando una solicitud no contenciosa, para la cual se debe evaluar en un plazo de 45 días hábiles. La evaluación comprende el correcto cómputo del plazo prescrito y la consecuente revisión de cualquier acto que suspenda o interrumpa el mismo, concluyendo que al no haber actos de interrupción o suspensión del plazo (notificación de una resolución de determinación) por parte de la municipalidad, la administración tiene que declarar fundada la solicitud de prescripción de arbitrios municipales las cuales deben ser resueltas y notificadas en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles conforme a ley, conllevando a una afectación en la prestación de servicios públicos.

A continuación, procederemos a describir **la discusión** de los resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación, vinculando la información

obtenida en los instrumentos de recolección de datos, así como en los antecedentes y los enfoques conceptuales más importantes y relevantes de la presente investigación.

Es por ello que, en función a la descripción de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto del objetivo general, algunos de los especialistas entrevistados coincidieron que la recaudación y la gestión municipal sí se ve afectada, con lo cual también se afecta también el presupuesto, generando un atrasado de las metas y perjudicando tanto a la municipalidad como a los mismos contribuyentes. En esa misma línea de ideas, otra parte de los entrevistados coincidió en que la prescripción tributaria tiene como fin impedir que la municipalidad pueda ejercer su capacidad de cobro de las deudas, afectando claramente a esta, teniendo en cuenta que toda prescripción fundada deviene en que la deuda sea inexigible. Por otro lado, la mayoría de especialistas respondieron de forma unánime que los contribuyentes suelen solicitar la prescripción de sus deudas tributarias a sabiendas que con ello estarían afectando la gestión municipal, pero que peso a ello, lo continúan haciendo, puesto que siempre pondrán sus intereses personales por sobre los de la municipalidad. También señalaron que, si bien pueden conocer la afectación que se genera, el otorgamiento de dicho beneficio afecta en gran medida a la gestión municipal, afectando así a la comunidad de Puente Piedra. Asimismo, mencionaron también que la prescripción no hace más que disminuir la recaudación que permita llevar a cabo las metas de la entidad municipal, con lo cual no se haría más que atrasar al distrito y por obvias razones, afectar a la gestión municipal. También concordaron los especialistas al manifestar que en definitiva el otorgamiento de la prescripción afectan en gran medida a la gestión municipal, esto en función a que al tener poca recaudación se torna más complejo cumplir con las metas establecidas, atrasando el mejoramiento de la comunidad y evitando el desarrollo. Agregaron también en mayoría que los fondos o recaudación que se percibe muchas veces suele ser utilizado para atender las necesidades del distrito. Del mismo modo, manifestaron que la afectación causada por el otorgamiento de la prescripción tributaria es directa, esto debido a que el hecho de no percibir fondos evita la concreción de proyectos que tiene como fin el bienestar general de la población del distrito.

De igual manera, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 05240-7-2020, la cual resalta que el otorgamiento de la figura jurídica de la prescripción no hace más que repercutir en la gestión municipal, por cuanto los contribuyentes escapan de sus deudas debido a la inacción de la entidad estatal, asimismo, se puede mencionar que este problema nace a causa de la inacción de la propia municipalidad la cual no ejerce oportunamente su capacidad para cobrar los tributos, perdiendo el derecho de ejercerlo más adelante. En esa misma línea de ideas, la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 05348-7-2020, hace referencia que la administración tributaria tiene que demostrar su intención de cobro, mediante la acreditación o existencia de actos que interrumpan el plazo de prescripción, como por ejemplo, los cargos de notificación, ya que con esto, la municipalidad no pierde su capacidad para exigir el cobro de la deuda tributaria y por consiguiente se evitaría afectar la recaudación y por ende el desarrollo de la gestión tributaria. Del mismo modo, la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N° 07304-7-2020, resalta que el tribunal fiscal manifestó que toda solicitud de prescripción debe ser hecha de forma clara para evitar algún tipo de controversia y pueda de esta manera ser declarada procedente, lo cual a todas luces, afectaría al desarrollo de la gestión municipal, puesto que se evita que la municipalidad pueda ejercer su potestad de recaudación.

Al respecto, Polanco (2022), en su tesis, menciona que si se observa el tema de la prescripción resulta como un beneficio para el solicitante, pero que posee efectos negativos en la administración, ya que esta pierde toda capacidad para exigir el pago de una deuda, ya que la misma se extingue de acuerdo a ley. En esa misma línea de ideas, Estrada (2019) refiere en su tesis que la municipalidad tiene una gran cantidad de gastos, pero que sus ingresos suelen ser escasos, por lo que se concluye que la recaudación y cobro de recursos tiende a ser deficiente o no está debidamente capacitado, con lo cual se demuestra la poca experiencia y la afectación a la gestión municipal.

Del mismo modo, la doctrina de Durán y Arbieto (2020), sostiene que la figura de la prescripción tributaria es una institución del derecho mediante la cual por el transcurso de los plazos, las personas adquieren derechos y se libran de sus obligaciones tributarias, afectando directamente a la recaudación de la entidad y al

desarrollo de la gestión municipal. Por su parte, Robles (2018), nos señala que la prescripción tributaria es un derecho del contribuyente, el cual busca extinguir su obligación de pagos de tributos, pero es necesario tener en cuenta que este procedimiento afecta gravemente a recaudación.

Es por ello que, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y la doctrina, **se demuestra el supuesto general planteado** en el presente trabajando de investigación, puesto que la totalidad de entrevistados manifestó que el otorgamiento de la prescripción sí afecta a la recaudación tributaria y el desarrollo de la gestión municipal, toda vez que se ha apreciado que la falta de recaudación, no solo dificulta la concreción de las metas establecidas por la entidad municipal, sino que también perjudica a los mismos contribuyentes, al no permitir que la misma pueda cumplir con las necesidades básicas.

En conclusión, los especialistas entrevistados manifestaron su acuerdo al concordar que la recaudación es una parte esencial de toda municipalidad con lo cual se realizan diversos programas u obras en beneficio de la comunidad, asimismo, es parte esencial en el desarrollo de la gestión municipal y que su escasez o poca contribución a causa del otorgamiento de las solicitudes de prescripción no hace más que influenciar negativamente en esta.

En relación al análisis documental, se concluye que los órganos jurisdiccionales hacen énfasis en que las prescripciones otorgadas o negadas por las municipalidades, tienen que revestir de todos los requisitos mínimos establecidos en la norma, asimismo, se puede colegir que el otorgamiento de estas figuras jurídicas no hace más que afectar a la propia entidad edil.

De la doctrina podemos concluir que la prescripción es una figura jurídica que mediante la cual por el devenir del tiempo se pueden adquirir la libertad respecto a deudas y que es habitual que los contribuyentes intenten por todas las formas extinguir su obligación tributaria, lo cual afecta en gran medida a la recaudación y al desarrollo de la gestión municipal.

Con respecto, de la descripción de los resultados de los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevistas del **objetivo específico 1**, los entrevistados, en su mayoría respondieron que brindar la prescripción del impuesto predial, definitivamente causa cierta repercusión negativa en el desarrollo de la gestión

municipal, ya que no esto conlleva que la entidad no tenga las suficientes armas monetarias para poder invertir en obras que ayuden a mejorar la calidad de vida de los puentepedrinos, asimismo, se hace referencia que el impuesto predial es una parte esencial en la recaudación. Asimismo, concordaron en que el otorgamiento de la prescripción del impuesto predial no hace más que afecta la potestad de recaudación que posee la municipalidad, afectando también la gestión municipal. También señalaron que el obtener una recaudación muy baja solo disminuye en gran medida la capacidad de la entidad por cumplir con sus metas trazadas.

Por su parte, la mayoría de entrevistados, manifestó que el motivo por el cual los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria a sabiendas de que ello conlleva a la poca recaudación de fondos, es por el bajo nivel de educación que existe en el distrito, así como el alto nivel de pobreza, por lo que siempre se va a buscar evadir las responsabilidades, teniendo además cierto grado de ignorancia respecto a estos temas. Asimismo, concordaron en que una de las principales razones por las cuales se solicita la prescripción tributaria en el distrito de Puente Piedra es la poca cultura tributaria que existe, además de la casi nula intención del contribuyente por cancelar sus deudas con la municipalidad, por lo cual habitualmente esperan que la deuda respecto al impuesto predial haya prescrito para poder accionar, aun sabiendo que con dicho accionar se afecta gravemente a la recaudación municipal y al desarrollo de la gestión municipal.

Sin embargo, uno de los entrevistados manifestó que uno de los grandes problemas referido a las solicitudes de la prescripción tributaria del Impuesto Predial, se da porque existe mucha inacción de parte de la municipalidad, la cual debiera accionar los mecanismos necesarios para poder exigir el pago de su deuda. Asimismo, señaló que existe una muy baja presión tributaria al momento de la cobranza, con lo cual no se hace más que afectar la recaudación y el desarrollo de la gestión municipal. También concordaron en que muchas veces la responsabilidad recae netamente en la inacción de la administración tributaria, al no haber utilizado todos sus mecanismos de cobranza. Así también, una parte de los entrevistados señalaron que no debería señalarse un culpable, puesto que la prescripción es un beneficio otorgado conforme señala la Ley y se da al vencimiento de los plazos establecidos.

A su vez, en los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, respecto de la RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL-EXP. N° 12936-2016, se resalta que

el Tribunal Fiscal manifestó que es necesario tener en cuenta los plazos y los años respecto de la prescripción del impuesto predial, con la finalidad de evitar respuestas negativas y las solicitudes puedan ser atendidas, lo cual afectaría la recaudación y al desarrollo municipal. Asimismo, se analizó la RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL - EXP. N° 8790-2017, se resalta que, se debe salvaguardar la recaudación de la entidad y que otorgar la prescripción al contribuyente, no hace más que afectar a la entidad edil, puesto que la misma quedaría sin dinero. Del mismo modo, la RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL - EXP. N° 4241-2018, rescata que, la emisión de valores tributarios en el caso del Impuesto Predial, es muy importante, puesto que con los mismos podría interrumpirse el plazo de prescripción, ya que en caso contrario se tendría que otorgar el beneficio al solicitante, con lo cual se afecta a la entidad edil puesto que su capacidad de cobrar la deuda devendría en inexigible.

Por su parte, Fernández y Panca (2020), en su tesis manifestaron que para el sostenimiento de los servicios públicos se requieren nuevas estrategias con la finalidad de que exista una mayor recaudación del impuesto predial, teniendo en cuenta que este impuesto es parte esencial de la municipalidad. Del mismo modo, Jiménez y Paucar (2020), mencionaron que para la recaudación tributaria sea ideal, es necesario considerar diferentes factores que se presentan en la economía de cada contribuyente, las cuales pueden ser factores sociales y culturales.

Del mismo modo, la doctrina de Alberto et al (2021), señalan que la recaudación del Impuesto Predial ha sido muy baja en los últimos años por lo que se implementaron incentivos con la finalidad de incentivar a los contribuyentes al pago de este tributo para así no afecta el desarrollo de la gestión municipal. Asimismo, para los autores Romero y del Castillo (2019), el impuesto predial es una de las maneras de recaudar de las municipalidades. Teniendo en cuenta que los pagos que hacen en función a este tributo van dirigidos hacia las autoridades que están a cargo de la administración edil.

Es por ello que, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y la doctrina, **se demuestra el supuesto específico 1 planteado** en el presente trabajando de investigación, puesto que la totalidad de entrevistados manifestaron que el otorgamiento de la prescripción sí afecta a la recaudación tributaria y el desarrollo de la gestión municipal, ya que la prescripción tributaria del Impuesto Predial sí afecta en la recaudación tributaria y en

el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022, esto en función a que este tributo es parte esencial de la recaudación de toda municipal y es también una de las formas en las que se genera presupuesto para el cumplimiento de obras o la concreción de proyectos destinados al mejoramiento de la comunidad puentepedrina.

Con respecto a la descripción de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos del objetivo específico 2, los entrevistados, en su mayoría respondieron que brindar la prescripción de los arbitrios, repercute en los diversos servicios que brinda la municipalidad y asimismo afecta directamente en la recaudación y en el desarrollo de la gestión municipal. Asimismo, concordaron de forma unánime que la prescripción de este tributo afecta en gran manera a la recaudación tributaria y el desarrollo de la gestión municipal, por cuanto los arbitrios están orientados a cubrir ciertos servicios que brinda la entidad edil, ya sea limpieza pública, recolección o mantenimiento de áreas verde, y que la falta de recaudación de este tributo haría que la población no cuente con ellos. Así también concordaron en que si la municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para cubrir los servicios básicos que debiera, se genera un malestar en los vecinos, lo cual también es perjudicial para la municipalidad. Por otro lado, la mayoría de entrevistados también mencionó que el otorgamiento de la prescripción tributaria del impuesto predial también puede verse reflejado no solo en el desarrollo de la gestión municipal y la recaudación, sino también en la reducción del personal. Otros especialistas, sin embargo, refirieron que esta no sería una consecuencia directa, puesto que la municipalidad ya tiene presupuestado un importe para los trabajadores.

Por otro lado, los especialistas concordaron de forma conjunta al establecer que la prescripción de la gestión municipal afecta en gran manera a la recaudación y al desarrollo de la gestión municipal del actual Alcalde, puesto que las solicitudes de prescripción suelen ser muchas y se ven de forma constante, con lo cual obviamente se estaría afectando la gestión del mismo, teniendo en cuenta que cada funcionario tiene como meta dejar obras realizadas al final de su gestión, con lo cual tratar de contribuir a la comunidad, en este caso la de Puente Piedra. Asimismo, también señalaron que definitivamente se afecta en la gestión del actual alcalde, ya que le genera todo tipo de trabas que dificultan el cumplimiento de sus metas, con lo cual se afectaría indirectamente también a todos los contribuyentes.

A su vez, entre los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, se resalta la Apelación N°4382-2018 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE, la cual señala que el pago de los Arbitrios Municipales abarca principalmente los servicios esenciales de cada distrito como es de la seguridad ciudadana, parques y jardines y limpieza pública, siendo muy importantes para el desarrollo de la comunidad. Asimismo, la SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EXP. N°04740-7-2020, refiere que si la municipalidad no actúa y emite algún acto administrativo que interrumpa el plazo de prescripción, tendrá que aceptar la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, con lo cual se afectaría la recaudación y la gestión, teniendo en cuenta que este tributo está íntimamente ligado a los servicios que brinda el municipio.

Respecto de la doctrina, el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), específicamente la Gerencia de Servicios al Administrado (2021), considera que los arbitrios municipales son las tasas que pagan los contribuyentes para que se les brinde prestación o mantenimiento de los servicios públicos. En esa misma línea de idead, Casianon y Cueva (2020), refieren que para que exista un buen desarrollo en la gestión municipal, se tienen que incluir cuatro vertientes: la gestión municipal, la financiera, la operativa y la presupuestal, todas ligadas a la dimensión social y económica.

Es por ello que, finalmente y a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y la doctrina, **se demuestra el supuesto específico 2 planteado** en el presente trabajando de investigación, puesto que la totalidad de entrevistados manifestaron que el otorgamiento de la prescripción de los arbitrios municipales sí repercute en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022, ya que el otorgamiento de la prescripción tributaria de los arbitrios municipales sí afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022, teniendo en cuenta que junto al impuesto predial, este tributo es uno de los importantes, más aún si se aprecia que se usan estos fondos para el cumplimiento de los servicios esenciales de la comunidad.



## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se concluyó que el otorgamiento de la figura jurídica de la prescripción afecta gravemente a la recaudación tributaria y el desarrollo de la gestión municipal, esto en función a que se ha podido apreciar que la falta de presupuesto, no solo dificulta la concreción de las metas establecidas por la entidad edil, sino que también, se causa un perjuicio hacia los contribuyentes, al no otorgarle una buena gestión de servicios básicos.

**SEGUNDA:** Se concluyó que el impuesto predial es uno de los tributos más importantes que recaba la municipalidad de Puente Piedra y que, por lo tanto, el otorgar la prescripción del mismo, solo genera una afectación al desarrollo de la gestión municipal, puesto que el pago de este tributo permite al municipio puentepedrino ejecutar obras y brindar servicios en beneficio de su comunidad.

**TERCERA:** Se concluyó que el otorgamiento de la prescripción tributaria de los arbitrios municipales definitivamente repercute en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra, teniendo en cuenta que junto al impuesto predial, este tributo es uno de los importantes, más aún si se aprecia que se usan estos fondos para el cumplimiento de los servicios esenciales de la comunidad, asimismo, el brindarlo muchas veces afecta la gestión municipal, por cuanto los arbitrios están orientados a cubrir ciertos servicios que brinda la entidad edil, ya sea limpieza pública, recolección o mantenimiento de áreas verde, y que la falta de recaudación de este tributo haría que la población no cuente con ellos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA:** Se recomienda la modificatoria del Artículo 43 del código tributario, a fin de que los plazos de la prescripción tributaria sean especificados de manera clara para las personas jurídicas y personas naturales, puesto que el referido artículo lo señala de manera general, siendo así que la prescripción tributaria de las personas jurídicas sea ampliado a 6 años para que la administración tenga mayor tiempo y con el fin de que no hacer prescribir las deudas tributarias, teniendo en cuenta que las empresas grandes tienen un mayor recaudación, a diferencia de las personas naturales

**SEGUNDA:** Se recomendamos la exoneración del pago de reajuste que se aplica al primer vencimiento de cada año, así como gastos de emisión y de los intereses generados de años anteriores por el concepto del Impuesto Predial, con el objetivo de facilitar los pagos por este tributo

**TERCERA:** Se recomienda emitir una ordenanza estableciendo exoneración de los intereses generados en años anteriores y descuentos de los montos insolutos en cuanto a los arbitrios municipales, con la finalidad de facilitar los pagos por este tributo.

## REFERENCIAS

Aguayo, J. (2021). The tax prescription of Administration's actions to require payment, determine the tax obligation and apply sanctions. *Critical review and brief reflections. Law & Society* (56), 1-43. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.001>

Aguayo, J. (2021), la prescripción tributaria de las acciones de la administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. revisión crítica y breves reflexiones. *Revista Derecho & Sociedad*, (56). 1-43  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24022/22822>

Alaña, T., Gonzaga, S. y Yañez, M. (2018). Tributary Management for microentrepreneurs through the creatlon of the advice center. Case: Umet Branch Machala. *Revista Universidad y Sociedad* 10 (2), 84-88.

Arias, J. (2021). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Editorial Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2238>

Avellon, B. y Prieto, M. (2017). The Determinants of Efficiency in the Tax Management of the Spanish Regional Tax Administrations. *Estudio y Economía aplicada* 35(3), 749-776. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6131529>

Bravo, L. y Sánchez, K. (2021). *Ciencia Latina. Revista Multidisciplinar*. 5(1), 6388.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v5i1](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1)

Carrillo R. (2021), “análisis sobre la aplicación de la norma en el tiempo para los cambios del inicio de plazo de la prescripción de acción de cobro de las obligaciones tributarias”. Pontificia Universidad Católica del Perú. [Tesis de

maestría]

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20976/CARRILLO\\_CH%c3%81VEZ\\_RAINER\\_UBALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20976/CARRILLO_CH%c3%81VEZ_RAINER_UBALDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Casiano D. y Cueva E. (2020). Gestión municipal, niveles de percepción y confianza: el caso para el distrito de Chachapoyas, Amazonas Perú 2019. *Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(2), 157-165  
<http://scielo.iics.una.py/pdf/academo/v7n2/2414-8938-academo-7-02-157.pdf>

Carvalho, J. y De Cesare, C. (2022). Who pays the property tax? Evidence from Brazil. *Land Use Policy*, 120.  
<https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2022.106235>

Colmenares, Y., Del Castillo, W., Romero, R. y Soria, M. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA SINERGIA* 12(3), 124-134.  
<https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/view/3583/3694>

Cornejo, M. y Gutiérrez, G. (2019). *Análisis de la amnistía tributaria en el Ecuador y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión periodo 2018-2019*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Latacunga, Ecuador

Cruz, O., Choquehuanca, C., Gonzáles, S. y Valenzuela, A. (2021). Municipal Management and quality of service in the Provincial Municipality of Abancay, 2021. *Llamkasun*, 3(1), 197-209.  
<https://doi.org/10.47797/llamkasun.v3i1.100>

Durán L. y Arbieta H. (2020) la prescripción de la acción de la administración tributaria para exigir el cobro de la deuda tributaria: ¿es inconstitucional el decreto

legislativo 1421? *Themis* 76. *Revista de Derecho*. 2020(76), 129-144  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/22631>

Estrada S. (2019), “*Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la municipalidad provincial de Cotabambas: 2013-2016*”. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. [Tesis de maestría]  
[https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4093/253T2019\\_1020\\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4093/253T2019_1020_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Fernández, E., y Panca, S. (2020). “*Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos Locales Tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa Arequipa, 2017-2018*”. [Tesis de Pregrado, Universidad Tecnológica del Perú].  
[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4013/Erika%20Fernandez\\_Sandra%20Panca\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2020\\_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4013/Erika%20Fernandez_Sandra%20Panca_Tesis_Titulo%20Profesional_2020_2.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Germania O., Castro L. y Arias W. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, Edición especial (18)*, 1-19.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500028&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500028&script=sci_arttext)

Gonzales M. (2020), La prescripción de la deuda tributaria. Tirant Lo Blanch Valencia. (66), pp. 1  
<https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/cluj2021&div=15&id=&page=>

González, S. (2018). Cultura Tributaria y Recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balance's Tingo María (Perú)*, 6(8), 20-27.

Guevara Alban, G., Verdesoto, A. y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *REVISTA RECIMUNDO*, 4(3), 163-173.

[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)

Jiménez J. y Paucar K. (2020), "*Factores que influyen en la recaudación Tributaria de los contribuyentes de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Oxapampa periodo 2018*", provincia de Oxapampa periodo 2018 Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion. [Tesis de maestría]

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14104/ORTI\\_Z\\_DE\\_ORUE\\_QUISPE\\_HEISSEN\\_ALI1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/14104/ORTI_Z_DE_ORUE_QUISPE_HEISSEN_ALI1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Letonja, A. (2019). "*Consideraciones para la aplicación de la prescripción extintiva ordinaria en las obligaciones tributarias*". [Tesis de maestría, Universidad de Chile].

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178022/Consideraciones-para-la-aplicaci%c3%b3n-de-la-prescripci3n-extintiva-extraordinaria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

McCluskey, W. (2019). *Property Tax: An International Comparative Review (1st ed.)*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780429431845>

Mihu, T. (2011). Prescription in tax law. *Economics, Management, and Financial*

*Markets*, 6(1),949+. <https://link.gale.com/apps/doc/A267519421/AONE?u=anon~5cca3a85&sid=googleScholar&xid=546ba8ee>

Navarro M. (2020). Particularidades de la prescripción en los supuestos de abuso de las formas jurídicas y simulación en el Código Tributario chileno. *Revista de derecho*. (27), 1-33. <https://revistaderecho.ucn.cl/index.php/revista-derecho/article/view/4467/3551>

Navarro, P. (2020). Special features in the limitation period for abuse of legal forms and sham cases in the chilean Tax Code. <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0014>

Ortiz de Orue, H. (2018). “*Renuncia a la Prescripción Tributaria*” [Tesis para obtener el título de Magíster en Derecho Tributario de la Pontificia Universidad Católica del Perú]. Lima – Perú: PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14104>

Pérez D. y Rodríguez H. (2022), Análisis espacial del pago del impuesto predial en la ciudad de Cartagena. *Revista*. 18(1), pp 1-18 [https://content.ebscohost.com/cds/retrieve?content=AQICAHioQh6vaQ1f\\_660avHgehX5LEStxh3GpqBCg7yJ\\_AGctQGr2Ea6edHDZP\\_R2\\_oDXbfAAAA4zCB4AYJKoZlhvcNAQcGoIHSMIHPAgEAMIHJBgkqhkiG9w0BBwEwHgYJYIZIAWUDBAEuM BEEDMctCHPdvQ5TiWBE mAIBEICBm7mMLuzirMX9ntfEkUy0luLTDNs4pXbTsgTx0Q3Xyif7I51Oz1vXmvbbUupOMs0hOsJB2duu4cevF9m20YEGmrtQ2kLvhnWYyexBMKRyEhRYV5P2YZagE71X3jFGCmsyy\\_aZI8YF26F1qJNDIKO3izY1VxrlJOV0QehQIIZ8t9ngW9JNAnTojwlzQSw2-Yc--bh2zU2JcuQ](https://content.ebscohost.com/cds/retrieve?content=AQICAHioQh6vaQ1f_660avHgehX5LEStxh3GpqBCg7yJ_AGctQGr2Ea6edHDZP_R2_oDXbfAAAA4zCB4AYJKoZlhvcNAQcGoIHSMIHPAgEAMIHJBgkqhkiG9w0BBwEwHgYJYIZIAWUDBAEuM BEEDMctCHPdvQ5TiWBE mAIBEICBm7mMLuzirMX9ntfEkUy0luLTDNs4pXbTsgTx0Q3Xyif7I51Oz1vXmvbbUupOMs0hOsJB2duu4cevF9m20YEGmrtQ2kLvhnWYyexBMKRyEhRYV5P2YZagE71X3jFGCmsyy_aZI8YF26F1qJNDIKO3izY1VxrlJOV0QehQIIZ8t9ngW9JNAnTojwlzQSw2-Yc--bh2zU2JcuQ)

Rentería, R. (2021). LA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/24022>

Rodriguez-Paez, H. y Pérez-Fuentes D. (2022). Análisis espacial del pago del impuesto predial en la ciudad de Cartagena. *Entramado*, 18(1), e-7282. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.1.7282>

Pacori, H. y Vilavila, Y. (2018). Tratamiento del derecho a la prescripción en su reconocimiento como institución jurídica tributaria de oficio en las municipalidades de la región Puno 2018. *Revista científica Investigación Andina*. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/987/828>

Polanco, G. (2022). “La Prescripción Tributaria y la Eficiencia Recaudatoria en la República Dominicana”. [Tesis de maestría, Universidad Iberoamericana-Unibe]. <https://repositorio.unibe.edu.do/jspui/bitstream/123456789/1166/1/20-0854-PF.pdf>

Quintana, C. (2022). “La Prescripción liberatoria en materia de Tributos locales frente a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial ¿Facultades restituidas o reafirmación de las potestades provinciales?”. [Tesis de grado para abogado, Universidad nacional Rio Negro]. [https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/9130/1/Quintana\\_Cristian\\_Mario-2022.pdf](https://rid.unrn.edu.ar/bitstream/20.500.12049/9130/1/Quintana_Cristian_Mario-2022.pdf)

Rentería, R. (2021). *La Prescripción Tributaria*. ASECOINT SHANGEL – Contadores Asociales. <https://www.asecoint.com.pe/legal/la-prescripcion-tributaria/#:~:text=La%20prescripci%C3%B3n%20es%20una%20instituci%C3%B3n,previstas%20en%20el%20C%C3%B3digo%20Tributario.>



Rivera, G., Jiménez, W., Quispe, E. & Ramírez, H. (2020). *La prestación del servicio de Limpieza Pública en el Perú: Un análisis de los determinantes de su eficiencia. Documento de Investigación en Control Gubernamental*. Contraloría General de la República. Lima, Perú.  
<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/1200949-la-prestacion-del-servicio-de-limpieza-publica-en-el-peru-un-analisis-de-los-determinantes-de-su-eficiencia>

Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Fondo Editorial PUCP.  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170694/37%20La%20SUNAT%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rojas, F. y Barbarán, H. (2021). *Gestión de la recaudación tributaria en las municipales del Perú*.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067/1460>

Santiana, A. (2013). *Medidas tendientes a combatir la Elusión y La Evasión Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Sánchez, F. (2018). *Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y disensos*. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria* 13(1), 102-122.  
<http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>

Sebastian, L. (2017). *Tax Collection Costs in Romania*. *Ovidius University Annals, Economic Sciences Series*, 17(1), 518-523.

Servicio de Administración Tributaria de Lima SAT (2021), Información de Impuesto Predial y Arbitrios.  
<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

Suarez, H., Palomino, G., y Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)

Texto único ordenado de la ley de tributación municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (2004).  
[https://diarioficial.elperuano.pe/pdf/0019/LEY\\_TRIBUTACION\\_MUNICIPALv02.pdf](https://diarioficial.elperuano.pe/pdf/0019/LEY_TRIBUTACION_MUNICIPALv02.pdf)

Trujillo, S. (2018). Cultura tributaria y evasión de impuestos de los contribuyentes del régimen Mype tributario de la Sunat, sede Huaraz-año 2018.  
<http://www.repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2792>

Zamora, Y. (2018). La Evasión Tributaria y su incidencia en la economía del Ecuador, 2010-2014. *Quipukamayoc*, 26(50), 21-29.

Zodrow, G. (2001). Economics Department. *Baker Institute for Public Policy, Rice University, Houston*. 54(1). <https://doi.org/10.17310/ntj.2001.1.07>

**ANEXOS**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>				
<b>TITULO: LA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA FRENTE AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA 2022</b>				
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>SUPUESTOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿De qué manera afecta la prescripción tributaria en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de puente piedra- 2022?	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022	<b>SUPUESTO GENERAL:</b> La prescripción tributaria sí afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, puesto que el otorgamiento de este beneficio repercute en la capacidad de recaudación de la municipalidad, impidiéndose de esta que se puedan concretar los planes de la entidad edil	<b>CATEGORÍA 01:</b> Prescripción tributaria	<b>SUBCATEGORÍA 01:</b> Impuesto predial  <b>SUBCATEGORÍA 02:</b> Arbitrios municipales
<b>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</b> ¿Como la prescripción tributaria del impuesto predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022?	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</b> Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022	<b>SUPUESTO ESPECÍFICO 01:</b> La prescripción tributaria del Impuesto Predial sí afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022, puesto que al ser este un impuesto relevante en toda municipalidad, su poca recaudación genera un desbalance monetario en la entidad estatal		
<b>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</b> ¿Como la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de puente piedra 2022?	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</b> Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022	<b>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</b> La deuda prescrita de los Arbitrios Municipales sí afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra, por cuanto la este impuesto está destinado a los servicios básicos que brinda la municipalidad		
<b>METODOLOGÍA: ENFOQUE CUALITATIVO</b>				
<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN: TIPO BÁSICA</b>				
<b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: TEORÍA FUNDAMENTADA</b>				

## MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA</b>				
<b>TÍTULO: LA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA FRENTE AL DESARROLLO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA 2022</b>				
<b>FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>SUPUESTOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿De qué manera afecta la prescripción tributaria en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de puente piedra- 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022</p>	<p><b>SUPUESTO GENERAL:</b> La prescripción tributaria sí afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022, puesto que el otorgamiento de este beneficio repercute en la capacidad de recaudación de la municipalidad, impidiéndose de esta que se puedan concretar los planes de la entidad edil</p>	<p><b>CATEGORÍA 01:</b> Prescripción tributaria</p>	<p><b>SUBCATEGORÍA 01:</b> Impuesto predial</p> <p><b>SUBCATEGORÍA 02:</b> Arbitrios municipales</p>
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 01:</b> ¿Como la prescripción tributaria del impuesto predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01:</b> Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra-2022</p>	<p><b>SUPUESTO ESPECÍFICO 01:</b> La prescripción tributaria del Impuesto Predial sí afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022, puesto que al ser este un impuesto relevante en toda municipalidad, su poca recaudación genera un desbalance monetario en la entidad estatal</p>		
<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 02:</b> ¿Como la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de puente piedra 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</b> Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra</p>	<p><b>SUPUESTO ESPECÍFICO 02:</b> La deuda prescrita de los Arbitrios Municipales sí afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra, por cuanto la este impuesto está destinado a los servicios básicos que brinda la municipalidad</p>	<p><b>ATEGORÍA 02:</b> Desarrollo de la gestión municipal</p>	<p><b>SUBCATEGORÍA 01:</b> Recaudación Tributaria</p> <p><b>SUBCATEGORÍA 02:</b> Prestación de servicios públicos</p>

# VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO – GUÍA DE ENTREVISTA

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: ROLANDO JAVIER VILELA APOW  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV.  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista.  
 1.4. Autor de Instrumento:

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												✓	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												✓	

### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación  
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación  
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación



### III. PROMEDIO DE VALORACION:

*Rolando Javier Vilela Apow*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Nombres: ROLANDO JAVIER VILELA APOW  
 DNI No: 42301468  
 Telf.: 947119375

Lima, 11 de 10 del 2022

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Suárez Mallqui Lourdes Milagros*
- 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente UCV.*
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista.*
- 1.4. Autor de Instrumento:

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	


### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

%

### III. PROMEDIO DE VALORACION:

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Nombres: *Lourdes Milagros Suárez Mallqui*  
 DNI No: *41124061*  
 Telf.: *990038758*  
*Dra. en Derecho Administrativo*

Lima, 11 de 10 del 2022



### Anexo 3: Validaciones de la Guía de Entrevista

#### I.- DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Mogellón Longa Johnny William*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente UCV. docente tiempo completo*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista.*  
 1.4. Autor de Instrumento:

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación					Cumple en parte con su aplicación					Si cumple con su aplicación		
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresa la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y Científicos											X	X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

#### II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación  
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación  
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación




#### III. PROMEDIO DE VALORACION:



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE,  
 Nombres: *Johnny William Mogellón Longa*  
 DNI No: *43329698*  
 Telf.: *054 7633 40*  
*Doctor en derecho.*

Lima, 11 de 10 del 2022

## ANEXO - GUÍA DE ENTREVISTA

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”.

Entrevistado: Jakeline Rojas Albarado asistente administrativo universidad del centro del Perú

Cargo/profesión/grado académico: Contador Público Colegiado

Institución: .....

Fecha: .....

#### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Definitivamente afecta en el desarrollo de la gestión municipal, puesto que impacta tanto en la municipalidad como en el contribuyente.

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

A mi parecer, los contribuyentes sí solicitan la prescripción tributaria de sus deudas teniendo pleno conocimiento de que este accionar afecta de manera directa a la municipalidad, puesto que son más los contribuyentes que solicitan ese beneficio.



3.- Según su criterio, ¿Describe usted cual sería la afectación directa en base al otorgamiento de la prescripción en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

A mi parecer, considero que se afecta directamente a la gestión municipal, ya que la misma sufriría problemas en su recaudación, generando de esta manera un menor presupuesto destinado al mejoramiento de la comunidad por lo cual se evitaría el desarrollo municipal.

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base a su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Definitivamente se afecta al desarrollo de la gestión municipal, ya que el otorgamiento de la prescripción del Impuesto predial, cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio, en este caso Puente Piedra, genera una menor obtención de recursos económicos, afectando a la ejecución de proyectos de obras públicas.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

Considero que uno de los motivos esenciales que existe en el Perú es la poca cultura tributaria de los administrados, lo cual genera que los contribuyentes busquen reducir de alguna manera el monto de su impuesto

predial, siendo la prescripción una manera idónea de lograr ese cometido, pese a que con ello se afecte el desarrollo de la gestión municipal.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique usted quién cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra?

Considero que no existe responsabilidad alguna, ya que es un beneficio tributario que otorga la ley a los contribuyentes

### **Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Definitivamente si repercute en la prestación de servicios públicos, esto en función a que el otorgamiento de la prescripción de los arbitrios municipales, entendiéndose a estos últimos como aquellas tasas que se pagan por la prestación del servicio de limpieza pública, mantenimiento de parques, jardines y serenazgo, genera una desproporción en los fondos que recaba la municipalidad de Puente Piedra.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal? ¿Por qué?

Definitivamente sí afecta, ya que al existir un problema con la obtención de los fondos municipales, motivado por el otorgamiento de la prescripción de los arbitrios, se genera un menor presupuesto destinado para la contratación del personal.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿ Por que?

Considero que sí existiría una afectación en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra, Rennan Espinoza Venegas, puesto que al no contar con un presupuesto ideal, debido al otorgamiento de los arbitrios municipales, no podría lograr sus objetivos y metas trazadas conllevando a un retraso en la comunidad puentepedrina.

  
.....  
CPC *Jakeline Rojas Albarado*  
*Colg. N° 024-686*

---

**FIRMA Y SELLO**

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”.

Entrevistado: Gisbel Zuñiga Ccora

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

Fecha: .....

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Considero que sí afectaría a la gestión municipal, puesto que la prescripción tributaria extingue la acción de la administración para exigir el pago de la obligación tributaria.

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Naturalmente el contribuyente al momento de solicitar el beneficio de la prescripción tiene conocimiento, puesto que la prescripción es a solicitud del contribuyente, siendo así el contribuyente genera una afectación en el desarrollo municipal

3.- Según su criterio, ¿Describe usted cual sería la afectación directa en base al otorgamiento de la prescripción en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Ciertamente la afectación directa es que no se cuente con suficientes recursos económicos, para que la municipalidad pueda cumplir con sus objetivos trazados, ya que al momento de otorgarle el beneficio de la prescripción. el contribuyente afecta a la gestión municipal

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base a su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Efectivamente la prescripción del impuesto predial si afecta a la recaudación tributaria, ya que con la recaudación es posible financiar la construcción de obras públicas, y si se otorga el beneficio de prescripción a los contribuyentes generan un perjuicio en la recaudación tributaria y en la gestión de la municipalidad de Puente Piedra.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

A mi parecer, uno de los motivos es que hay una baja presión tributaria por parte de la municipalidad de Puente Piedra, siendo ese el motivo por la cual los contribuyentes hacen prescribir su impuesto predial, y en efecto perjudica al desarrollo de la gestión.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique usted quién cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra?

Bueno yo considero que nadie es responsable, puesto que la prescripción del impuesto Predial esta regulada en el Código Tributario, y es por ello que los contribuyentes muchas veces se acogen a este beneficio, y de tal manera afecta al desarrollo municipal

### **Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Obviamente si afecta en la prestación de servicio, ya que al momento de otorgarle el beneficio de la prescripción del arbitrio municipal al contribuyente, la municipalidad tendrá una baja recaudación en los arbitrios municipales.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal? ¿Por qué?

Bueno considero que, al momento de otorgarles la prescripción de los arbitrios municipales a los contribuyentes, se reflejara una disminución en el presupuesto, conllevando a la reducción de personal.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿Por que?

Considero que la prescripción de los arbitrios municipales será desventajosa para el alcalde de la municipalidad de Puente Piedra, ya que podría causar un retraso en las metas municipales establecidas, generando una afectación en su gestión.

  
Gisvel Zuñiga Ceora  
N° Matricula : 024-708

---

**FIRMA Y SELLO**

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”.

Entrevistado: Karen diana Quispe porras

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

Fecha: .....

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Por supuesto que sí, desde mi punto de vista considero que la prescripción si afecta al desarrollo de la gestión, puesto que la municipalidad de Puente Piedra ya no podrá hacer prevalecer su acción de cobranza.

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Se podría decir que sí, debido a que los contribuyentes al momento de solicitar la prescripción lo hacen de manera consciente, y con esa acción se extingue su deuda tributaria, afectando al desarrollo económico y social de Puente Piedra



3.- Según su criterio, ¿Describe usted cual sería la afectación directa en base al otorgamiento de la prescripción en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Desde mi punto de vista, considero que la afectación directa de la prescripción es que no se cuente con suficientes recursos financieros para la atención de las necesidades propias del distrito de Puente Piedra.

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base a su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

La prescripción del impuesto predial sí afecta al desarrollo de la gestión municipal, puesto que la recaudación tributaria es importante para financiar el gasto público del estado, y al momento de otorgarle la prescribir del impuesto predial genera una afectación en el desarrollo de su gestión municipal.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

Pienso que uno de los motivos que tiene los contribuyentes para hacer prescribir su impuesto predial, es que la población tiene un bajo nivel de educación tributaria acerca la recaudación. A consecuencia de ello se ve afectado el desarrollo de la gestión municipal.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique usted quién cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra?

Considero que no hay responsable, ya que para solicitar la prescripción del impuesto predial los contribuyentes tienen que cumplir con ciertos requisitos establecidos por ley.

### **Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Desde mi punto de vista considero que sí, ya que habrá una afectación en la prestación de servicio, dado que la prescripción de los arbitrios municipales causa una repercusión en el recaudo de la municipalidad.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal? ¿Por qué?

Naturalmente una de las consecuencias de la prescripción tributaria es que haya una reducción del personal municipal, esto debido a que existe una reducción en el cobro de los arbitrios municipales.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿Por qué?

Desde mi punto de vista la prescripción de los arbitrios municipales si causara una repercusión en la gestión municipal del alcalde, toda vez que al

otorgarle la prescripción de los arbitrios municipales se refleja la disminución de la recaudación de impuestos.



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”.

Entrevistado: KATHERINE RAMOS CHANCHA

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

Fecha: .....

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

A mi parecer sí se estaría afectando a la municipalidad y su gestión, ya que al ser otorgado el beneficio de la prescripción tributaria, esta deja de percibir fondos necesarios para cubrir con las necesidades de la comunidad.

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Definitivamente, los contribuyentes tienen conocimiento del agravio que le causan a la municipalidad al solicitar este beneficio; sin embargo, está dentro de sus facultades pedirlo tal cual señala la Ley tributaria.

3.- Según su criterio, ¿Describe usted cual sería la afectación directa en base al otorgamiento de la prescripción en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Yo considero que la afectación más directa que podemos encontrar es la que se vincula a la obtención de recursos que permitan generar beneficios a la comunidad

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base a su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Sí considero que afecta en gran medida al desarrollo de la gestión municipal, ya que como mencioné anteriormente, el otorgar estos beneficios no hace más que anular importes monetarios que podrían ser utilizados en otros proyectos que beneficie a los contribuyentes.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

Uno de los motivos más importantes es que al solicitar dicho beneficio, se van a librar de deudas pasadas, lo cual obviamente los beneficia. Y no es un secreto que los contribuyentes siempre van a preferir su beneficio antes que el de la Municipalidad.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique usted quién cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra?

La responsabilidad es de nadie. No considero que exista algún responsable al respecto. La prescripción es un instituto jurídico regulado en la Ley y como tal, cualquier contribuyente puede solicitarla en caso cumpla con los requisitos.

Con respecto a si afecta o no al desarrollo del distrito, claro que sí, a nivel monetario o de recaudación, lo afectaría de alguna forma u otra.

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Tal como señalé en preguntas anteriores, el otorgar este beneficio afecta en todo aspecto a la municipalidad, ya que no permite que esta obtenga fondos que podrían ser utilizados para el bienestar de los vecinos.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal? ¿Por qué?

Por su puesto, como en todo lugar, al reducirse la recaudación de fondos, se reducen también los presupuestos destinados a la contratación de todo tipo de personal, lo cual afecta también directamente a la municipalidad al no tener el personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿ Por que?

Definitivamente que sí afecta en la gestión del actual alcalde, ya que le genera todo tipo de trabas que dificultan el cumplimiento de sus metas, con lo cual se afectaría indirectamente también a todos los contribuyentes.

  
  
C.P.C. KRISTINE RAMOS CHANOLA  
MAT: 024 - 493  
DNI: 45707414

---

**FIRMA Y SELLO**

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”.

Entrevistado: NESTOR ROMERO PAITA

Cargo/profesión/grado académico: .....

Institución: .....

Fecha: .....

---

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Por supuesto que sí afecta al desarrollo de la gestión, ya que la municipalidad pierde la acción de exigir el pago de la deuda de los contribuyentes

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Considero que los contribuyentes tienen conocimiento del benéfico de la prescripción tributaria, puesto que la mayoría de los contribuyentes lo solicitan con mayor frecuencia, generando una afectación al desarrollo municipal.



3.- Según su criterio, ¿Describe usted cual sería la afectación directa en base al otorgamiento de la prescripción en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

La prescripción si afecta directamente a la gestión municipal, toda vez que comprende aspectos administrativos para el desarrollo de Puente Piedra, y al momento de otorgarles el beneficio de la prescripción se extingue la acción que el contribuyente tiene.

**Objetivo específico 1**

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base a su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Bueno considero que la prescripción del impuesto predial si afecta a la recaudación y al desarrollo de la gestión municipal, dado que la recaudación del impuesto predial es fuente de ingresos del estado, para sostener los proyectos y servicios públicos

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

Desde mi punto de vista considero que uno de los motivos es que los contribuyentes tienen poco apego de contribuir con la recaudación tributaria, y en consecuencia de ese actuar se ve afectado el desarrollo de la gestión municipal.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique usted quién cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecte al desarrollo del distrito de Puente Piedra?

Bueno pienso que nadie es responsable, puesto que para solicitar la prescripción se va evaluar ciertas exigencias, y una de ellas son los plazos establecidos por ley.

### **Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los Arbitrios Municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

La prescripción de arbitrios municipales si afecta en la prestación de servicio públicos, puesto que habrá un descenso en la recaudación de los arbitrios municipales, ocasionando una afectación en los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques, jardines y serenazgo

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción del personal municipal? ¿Por qué?

Considero que una de las consecuencias de la prescripción es que haya menor ingreso económico en la municipalidad, y esto conlleva a la reducción de personal.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿Por que?

Desde mi punto de vista pienso que la prescripción del impuesto predial si afectara de alguna forma la gestión municipal, debido a que la prescripción no es favorable para la municipalidad.



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022".

Entrevistado: *Silvia Castillo Otero*

Cargo/profesión/grado académico: *Coordinadora de Reclamos - Abogada*

Institución: *Municipalidad de Puente Piedra*

Fecha: *17/10/2022*

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

*Si, ya que de esa forma la recaudación e los ingresos tributarios de la municipalidad se ve afectado para atender los servicios públicos, evitando e paralizandose el desarrollo económico y social del distrito.*

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

*En muchos casos si, sin embargo tambien existen contribuyentes que actúan de buena fe, por otro lado los ciudadanos que solicitan prescripción lo hacen pensando en un beneficio propio y no en el bien de la comunidad.*

3.- Según su criterio, ¿Describe Ud. cual sería la afectación directa en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

La afectación directa sería el buen servicio público que se debería de dar ya que al no tener una buena recaudación los servicios como recolección de desechos sólidos no se ejecutará de forma debida.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación y en el desarrollo de la gestión municipal del distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Si, porque influye de manera negativa en el nivel de inversión pública para atender los servicios públicos.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

El motivo principal es el interés propio, el buscar su propio beneficio, sin pensar en el bien de la comunidad (como el desarrollo del mismo), ya que muchas veces ellos conocen sus derechos y esperan la inacción por parte de la entidad edil para solicitar la prescripción.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique Ud. quien cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecta al desarrollo al distrito de Puente Piedra ?

*Nosotros como trabajadores municipales, ya que muchas veces por carga laboral no podemos la forma de gestionar el cobro de la deuda.*

#### Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los arbitrios afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

*Así es ya que genera retraso en el pago de los trabajadores y además al haber falta de personal no se ejecutarían la prestación de los servicios básicos como recolección de desechos o limpieza pública en los días pactados y eso además generaría malestar en el ciudadano.*

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción de personal municipal? ¿Por qué ?

*Si en parte ya que los ingresos que genera el área de rentas es uno de los pilares económicos de toda municipalidad y lamentablemente hay ciudadanos que solicitan prescripción de deudas ordinarias que son de montos altos.*

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿ Por que?

Si ya que según lo que pueda observar los ciudadanos del distrito solicitan de forma diaria prescripción tributaria, considerando así que no se efectúe de forma correcta la recaudación de Tributos y Arbitrios, por anticipándose en su derecho por ley, o

  
FIRMA Y SELLO

Lima 17 de Octubre 2022.



## GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022".

Entrevistado: Muchuca Rodríguez, Jorge Luis

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: Auxiliar Coactivo - Municipalidad de Puente Piedra

Fecha: 14-10-2022

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

- Definitivamente afecta ya cuanto se está cobrando de percibir la cuenta que se tiene pendiente.

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

- No, porque lo que les interesa a los contribuyentes es no pagar una deuda con el contribuyente de no menoscabar su ingreso para su manutención en estos tiempos de crisis económica.

3.- Según su criterio, ¿Describe Ud. cual sería la afectación directa en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?



Sea en el caso de percibir un ingreso que se encuentre ya presupuestado el mismo que servicio pero sin incurrir algún tipo de gasto en la administración municipal.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal del distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

La prescripción del Impuesto Predial como recurso de la entidad municipal es utilizada para la mejora de la gestión en la recaudación y al no contarse con dicho ingreso, estas mejoras no se realizan.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

- Porque carecen de cultura tributaria y por desconocen que la recaudación de Impuesto Predial es fundamental para la ejecución del desarrollo del distrito.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique Ud. quien cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecta al desarrollo al distrito de Puente Piedra ?

- La administración pública municipal por no cumplir con gestiones mediante los respectivos documentos para la ejecución de la cobranza mediante los valores tributarios.

### Objetivo específico 2

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

- Definitivamente, porque en el caso de los arbitrios municipales esto se financian estrictamente con la recaudación, y al no lograr la recaudación lo que repercute se afecta el servicio.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción de personal municipal? ¿Por qué ?

- Considera en parte, ya que el presupuesto del personal ya está establecido, pero que esta recaudación puede tomarse como un presupuesto en caso se tenga que contratar algún personal urgente.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿ Por que?

= puede afectar en su plan de trabajo...  
si tenía establecido usar para el financiamiento  
la recaudación por las arbitrios municipales.

  
FIRMA Y SELLO

Lima 14 de octubre 2022.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022".

**Entrevistado:** *Raúl Oscar Cevala Clark*

**Cargo/profesión/grado académico:** *Coordinador - Área de Atención al Ciudadano*

**Institución:** *Municipalidad de Puente Piedra*

**Fecha:** *14-10-2022*

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

*Sí, porque no permite contar con los recursos económicos para la atención de los servicios municipales y la ejecución de obras públicas previstas en el Presupuesto Municipal.*

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

*Sí, se considera que los estratos sociales C, D, E, está constituido por población altamente vulnerable y que no cuenta con ingresos formales y lo que obtienen, está destinado en la atención Primaria (Alimentación - Salud - Educación)*

3.- Según su criterio, ¿Describe Ud. cual sería la afectación directa en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?



Se afecta directamente en la prescripción de  
afectaciones previstas en la ejecución presupuestal  
dentro del marco de la Ley 20050 - Ley Marco del  
PSPT Participativo, al no cumplirse los planes de desarrollo  
Gubernamentales - Programados en el PSPT Municipal.

#### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal del distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

Si, Anualmente la MDPP, programa su  
recaudación de acuerdo a su base de datos y supuestos  
Niveles óptimos de recaudación, orientado a cumplir  
su programación de inversión social, ambiental,  
infraestructura y apoyo social.

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

Basamento, en lo niveles de Pobreza Extrema,  
Puente Piedra esta considerada como. La falta de  
cumplido con calidad educativa, Carencia de valores  
alto índice de delincuencia y creciente en la población juvenil  
de 13 a 21 años

6.- Desde su punto de vista ¿Explique Ud. quien cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecta al desarrollo al distrito de Puente Piedra ?

son las gestiones municipales que no observan y controlan el desarrollo poblacional - Arbitrios municipal permitiendo que familias pobres ocupen espacios públicos y privados sin planificaciones urbanas - la informalidad del comercio de retullos de propiedad - tiene mayor pobreza y sucesivamente - la evasión tributaria en sus dividendos como un aspecto importante es en los últimos años se ha incrementado la "evasión" al pago del Imp. Predial de los contribuyentes

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

Los arbitrios municipales están orientados a cubrir los servicios de luz, recolección de residuos, mantenimiento de áreas verdes y seguridad ciudadana. La falta de recaudación de ellos que la población no puede disfrutar de dichos servicios - especialmente de aquellos que se ofrecen en las laderas y terrenos de poca altura.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción de personal municipal? ¿Por qué ?

Si, Al no contar con los recursos financieros y oportunamente asigna a la Gest. Municipal de Recorrido o Asuntos el personal a los Niveles del terreno - en ello - la reducción de personal

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿ Por que?

Si afecta la Gestión Municipal de uso  
dentro del tiempo previsto - Obligados  
que el personal debe de trabajar para  
por mantener la ciudad limpia

  
FIRMA Y SELLO

Lima 14 de 10 2022.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** "La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022".

**Entrevistado:** Mabel Asmat Jones

**Cargo/profesión/grado académico:** Asesora Legal GAT MDPP

**Institución:** GAT- MDPP

**Fecha:** .....

### Objetivo general

Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

1.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción tributaria afecta en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente

Piedra? ¿Por qué?

SABEROS QUE JORN GESTION PLANTEA SU ADMINISTRACION EN CUANTO A SU PLAN DE TRABAJO QUE ESTA PRESUPUESTADO POR LOS INGRESOS DE LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS, SI ESTOS INGRESOS PRESCRIBEN NO SE PODRIAN EJECUTAR ESTE PLAN COMO SE TENIA PREVISTO

2.- Según su criterio, ¿Considera usted que los contribuyentes solicitan la prescripción tributaria de sus deudas, a sabiendas de que afectan el

desarrollo económico y social en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

SI PERO PUNAS VECES LA FALTA DE CULTURA TRIBUTARIA, LES DECE QUE LAS MUNICIPALIDADES SU PRINCIPAL INGRESO ES POR MEDIO DE LA RECAUDACION, SOLICITAN LA EXTINCCION, PERO CONSIDERO QUE LO SOLICITAN PARA SALVAGUARDAR SU ECONOMIA PERSONAL.

3.- Según su criterio, ¿Describe Ud. cual sería la afectación directa en la gestión municipal del distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

QUE NO SE EJECUTE EL PLAN DE TRABAJO QUE CADA ALCALDE SE PLANTEA SUPANTE SU GESTION MUNICIPAL.



### Objetivo específico 1

Determinar de qué manera la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal del distrito de Puente Piedra 2022

4.- En base su experiencia, ¿Considera usted que la prescripción tributaria del Impuesto Predial, afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la Gestión Municipal del distrito de Puente Piedra 2022? ¿Por qué?

- SI, POR SU PUESTO CONSIDERO QUE AFECTA INDIRECTAMENTE A LA META MANTENIDA POR EL MEF, AFECTA DE LA RECAUDACION DEL IP, SI BIEN LA PRESCRIPCION DEL IP NO AFECTA DIRECTAMENTE A ESTA META, POR SER DE AÑOS ANTERIORES, DADA LA POSIBILIDAD DE QUE DEJEN PASAR LOS AÑOS PARA POSTERORMENTE SOLICITAR LA PRESCRIPCION

5.- Según su experiencia, ¿Cuáles son los motivos por los que los contribuyentes buscan obtener la prescripción tributaria respecto del impuesto predial, a pesar de que con ello se afecte la recaudación tributaria y al desarrollo de la gestión municipal?

- PARA CUBRIR EL PAGO, Y SABEMOS QUE EL IP ES EL PAGO QUE REALIZAN POR SU PREDIO, ES DECIR POR LA VIVIENDA DONDE HABITAN.

6.- Desde su punto de vista ¿Explique Ud. quien cree que tenga la responsabilidad de que muchos contribuyentes soliciten la prescripción del Impuesto Predial y que afecta al desarrollo al distrito de Puente Piedra ?

- LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA ES PARTE DE NUESTRA RESPONSABILIDAD, PLANTEAR MECANISMOS EFECTIVOS PARA GARANTIZAR LA RECAUDACION MEDIANTE DESCUENTOS, NOTIFICACIONES O FORTALECER NUESTRO EQUIPO DE COBRANZA, SOBRE TODO PARA EL SECTOR GRABO, QUE ESTAN INCLUIDOS LAS EMPRESAS DE PUENTE PIEDRA.

**Objetivo específico 2**

Analizar de qué manera la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra 2022

7.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales, afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra? ¿Por qué?

SI, PORQUE LOS CONTABILIZADORES CANCELAN ESTAS CUENTAS, Y NOSOTROS COMO ADMINISTRACIÓN, LE RETRIBUIMOS CON EL SERVICIO EN EL DISTRITO.

8.- Desde su punto de vista, ¿Considera usted que las consecuencias del otorgamiento de la prescripción tributaria de arbitrios municipales puedan verse reflejados en la reducción de personal municipal? ¿Por qué?

NO, CONSIDERO ESO, PERO SI AFECTARIA TAL VEZ EN EL RETRASO DE SUS TRABAJOS PARA LOS LOCATARIOS.

9.- Desde su punto de vista, ¿Cree usted que la prescripción de arbitrios municipales repercute en la gestión municipal del actual alcalde de Puente Piedra? ¿Por qué?

SI, PORQUE TENGO LA IDEA QUE CADA ALCALDE AL TERMINO DE SU MANDATO QUIERE DEJAR OBRAS PUBLICAS EN SU DISTRITO Y CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS DE SU DISTRITO, PERO ESO VA DE LA MANO CON LA RECAUDACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

  
FIRMA Y SELLO

Lima ..... de..... 2022.

## ANEXO- GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 05240-7-2020</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto por el inciso o) del artículo 92° del citado texto Único Ordenado del Código Tributario, modificado por decretos legislativos N° 1263 y 1315, “los administrados tienen derecho, entre otros, a solicitar a la Administración Tributaria la prescripción de las acciones de la Administración Tributaria, previstas en el artículo 43° incluso cuando no hay deuda pendiente de cobranza”.
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	Los administrados tienen el derecho a solicitar la prescripción de sus deudas tributarias, puesto que el administrado utiliza este medio para oponerse ante cualquier cobro de deuda tributaria que pretenda efectuar la Administración Tributaria.
<b>CONCLUSIONES</b>	La prescripción tributaria si afecta a la gestión municipal, puesto que es un beneficio que tienen los contribuyentes frente a la inactividad por parte de la administración tributaria al no ejercer oportunamente su potestad de saldar y recaudar el tributo, con la cual la municipalidad pierde el derecho a ello debido al transcurrir el tiempo.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 05348-7-2020</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La Municipalidad Provincial de Trujillo declaro infundada la solicitud de prescripción. Siendo así, el recurrente sostiene que debe declararse fundada su solicitud de prescripción, toda vez que la resolución es nula, al no precisar los fundamentos de hecho y derecho que le sirvieron de base. Por otro lado, la administración señala que el plazo de prescripción de las referidas deudas, se interrumpió con la notificación que hizo la administración tributaria.
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	El tribunal fiscal señala que para otorgarse la prescripción de una deuda tributaria no debe haber actos de interrupción. Por otro lado, señala que, para darse inicio a la cobranza de una deuda tributaria, es necesario que haya sido iniciado conforme a ley, para lo cual debe de notificarse correctamente los valores puestos en cobranza y la resolución que da inicio al citado procedimiento. Siendo así la Municipalidad de Trujillo cumplió con notificarle de manera correcta al administrado. Sin embargo, no acredita dicha afirmación documentariamente.
<b>CONCLUSIONES</b>	La administración tiene que acreditar la existencia de actos de interrupción como los cargos de notificación, ya que si no se cuenta con dicha documentación la administración perderá su acción para exigir el cobro de la deuda tributaria, con lo cual se afectaría al desarrollo de la gestión municipal

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo general:** Analizar de qué manera la prescripción tributaria afecta al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra- 2022

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 07304-7-2020</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>La Municipalidad Distrital de los Olivos declaro improcedente la solicitud de prescripción. Dado que de acuerdo al primer párrafo del artículo 143° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, prevé que las resoluciones que resuelvan las solicitudes no contenciosas vinculadas con la determinación de la obligación tributaria, como la solicitud de prescripción materias de autos, serán apelables ante el Tribunal Fiscal, con excepción de que las resuelvan las solicitudes de devolución, las que serán reclamables.</p> <p>Que según el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva.</p> <p>Que conforme con lo dispuesto por el artículo 47° del mencionado código, la prescripción relativa a la deuda tributaria solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario.</p> <p>En el presente caso se pudo apreciar que el recurrente solicito se declare la prescripción de su deuda tributaria. Sin</p>

	<p>embargo, la administración declaro improcedente dicho pedido al considerar que no fue formulado de manera clara e inequívoca con relación a los predios sobre los cuales emitiría pronunciamiento respecto de la prescripción solicitada</p>
<p><b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b></p>	<p>Dado que la prescripción es a pedido de parte corresponde al deudor tributario precisar cuál es la deuda tributaria respecto de la que solicita se declare la prescripción, no procediendo que el órgano resolutor se pronuncie de oficio sobre la prescripción concerniente a un tributo y periodo que no ha solicitado clara e inequívocamente por el deudor tributario, en tal sentido, no cabe que dicho órgano infiera o deduzca cuál es la deuda cuya prescripción se solicita, cuando no ha sido precisada indubitablmente por el propio deudor tributario. Siendo así para que se de el beneficio de prescripción al recurrente se tiene que evaluar ciertos criterios, cómo es el plazo de la prescripción tributaria está establecido en el código tributario, cuya acción para exigir su pago, y la aplicación de las sanciones varían entre 4 a 6 años. Así mismo, señala que la prescripción de la deuda tributaria es a pedido de parte y no de oficio.</p>
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<p>Para concluir el tribunal fiscal considero que no es necesario indicar la ubicación del predio generador de la deuda, puesto que el administrado al momento de solicitar la prescripción precisa de forma clara e inequívoca la deuda tributaria siendo con ello suficiente para darle en beneficio de la prescripción tributaria, dicha acción afecta al desarrollo de la gestión municipal.</p>

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo Especifico 1:** Determinar como la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de puente piedra- 2022

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL EXP. N° 12936-2016</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Vista la apelación interpuesta por un administrado del distrito de San Juan de Lurigancho, contra la Resolución Subgerencial de fecha 17 de diciembre del 2015, que declaró improcedente la solicitud de prescripción del Impuesto Predial del año 2002,2004 al 2015, fundamentando que en dicha resolución no hay suficiente motivación para declarar improcedente su solicitud de prescripción del Impuesto Predial, por otra parte la entidad edil en su RSG señala que con respecto a los años 2011 al 2015,no se encuentra dentro del plazo para poder solicitar la prescripción.</p> <p>De acuerdo al inciso a del artículo 14 de la ley de Tributación Municipal, señala que todos los contribuyentes que se encuentren obligados a tributar del Impuesto Predial, deben presentar hasta el 28 de febrero de cada años fiscal su declaración jurada de actualización del valor del predio para el recalcu correspondiente.</p>
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	<p>Es fundamental consignar de manera anual la declaración jurada de actualización de datos del predio, es decir si es que se ha realizado alguna modificación, construcción o alguna obra complementaria, todo ello con la finalidad de realizar un recalcu para el cobro del Impuesto Predial,</p>

	además de ello cuando el contribuyente solicite la prescripción tener en cuenta los años y los plazos de prescripción.
<b>CONCLUSIONES</b>	Tener en cuenta los plazos y años a solicitar la prescripción del Impuesto Predial, así como presentar la actualización del predio para el pago correspondiente, como lo señala el Tribunal Fiscal, donde revoca la resolución emitida por la entidad edil, señalando que la solicitud de prescripción debe ser otorgado al administrado, lo que afectaría con la recaudación proyectada por esta municipalidad.



## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo Especifico 1** : Determinar como la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de puente piedra- 2022

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL EXP. N° 8790-2017</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Vista la apelación interpuesta por un administrado del distrito de Ate, contra la Resolución Subgerencial de fecha 18 de mayo del 2017, que declaró improcedente la solicitud de prescripción del Impuesto Predial del año 2013 y años anteriores, fundamentando que se acogió al silencio administrativo positivo, por otra parte la entidad edil en su RSG señala que el administrado no señala de manera clara e inequívoca respecto a los años anteriores de prescripción 2011 al 2015, por lo que la administración tributaria no podía dar respuesta a su expediente de procedencia, ya que esta solicitud solo debe ser presentada por el deudor tributario.
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	El tribunal fiscal señala que si la solicitud del administrado no es clara e inequívoca esta deviene ser declarado improcedente, ya que para mejor resolver el expediente se tiene que especificar en cuanto los años para prescribir el Impuesto Predial, es importante de igual manera que las entidades municipales den una respuesta dentro del plazo legal a su solicitud ya sea con una resolución de procedencia o improcedencia, con la finalidad de que los contribuyentes no presenten su silencio positivo administrativo confiados en que su deuda del impuesto predial han sido prescritos.

<b>CONCLUSIONES</b>	<p>El área de resolutores de cada gerencia de administración tributaria solo puede dar respuesta de las solicitudes de prescripción en cuanto a los años solicitados de manera específica por el administrado, además de ello presentar la solicitud de manera clara señalando los años y periodos pasibles a ser prescritos, según la decisión que toma el Tribunal Fiscal de confirmar la prescripción de improcedencia de años anteriores, salvaguarda la reca de esta entidad, podemos indicar que al confirmar la procedencia de prescripción del año 2013, se estaría afectando la recaudación ya que este pago por este año quedaría sin efecto para su cobranza.</p>
---------------------	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo Especifico 1:** Determinar como la prescripción tributaria del Impuesto Predial afecta en la recaudación tributaria y en el desarrollo de la gestión municipal en el distrito de puente piedra- 2022

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>RESOLUCION DEL TRIBUNAL FISCAL EXP. N° 4241-2018</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Vista la apelación interpuesta por un administrado del distrito de Ate, contra la Resolución Subgerencial de fecha 26 de octubre del 2016, que declaró improcedente la solicitud de prescripción del Impuesto Predial del año 2009 al 2012, fundamentando que se le notifico la deuda mediante los órdenes de pago, por otra parte la entidad edil en su RSG no señala de manera específica, si el administrado presenta la declaración jurada de predio de esos años, por lo que la administración del gobierno local solo puede emitir valores tributarios si se presentaron estas declaraciones.
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	Podemos analizar que en la presente resolución, no se debió de haber emitido los valores tributarios (ordenes de pago), puesto que no se corrobora que el solicitante haya presentado las declaraciones juradas correspondientes.
<b>CONCLUSIONES</b>	La emisión de valores tributarios en el caso del Impuesto Predial, nace a raíz de las declaraciones juradas anuales del predio, que los contribuyentes presenten ante la entidad edil, no solo para el recalcu de sus pagos sino para también para futuras solicitudes, además de ello podemos señalar que con la revocación de la resolución afecta a que la entidad edil pueda gestionar su cobranza.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL PERMANENTE APELACION N° 4382 - 2018</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Se trata del recurso de apelación interpuesta por la Municipalidad Distrital de Surco, mediante la cual solicita la nulidad de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 03268—3-2008, sobre el procedimiento coactivo seguido en contra del señor León Ruiz Prado respecto al cobro de los Arbitrios Municipales de los años 2005, donde el demandante solicita el silencio administrativo positivo, donde se basa acerca de la ordenanza emitida por la MDS, donde argumenta que la entidad recurrente no tiene legitimidad para realizar el cobro, ya que sostiene que dicha ordenanza va en contra el artículo 69 de la ley de tributación municipal, la cual dicha ordenanza establece los pagos sobre serenazgo, parques y jardines, limpieza pública, carecen de vicios legales, al no estar estos servicios públicos calculados de manera idónea de acuerdo a los parámetros y la cantidad de contribuyentes del Distrito de Surco.
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	El pago de los Arbitrios Municipales abarca principalmente los servicios esenciales de cada distrito como es de la seguridad ciudadana, parques y jardines y limpieza pública, estos pagos se calculan teniendo en cuenta ciertos criterios

	<p>o parámetros, como son donde se encuentra situado el predio, la distancia del predio hacia los parques y jardines y sobre la cantidad de habitantes de cada predio, se podría citar como algunos puntos para poder realizar este cálculo de pago la cual la podemos encontrar en las ordenanzas municipales que cada distrito , sim embargo dichos distritos tienen que tener en cuenta algunos principios como es la razonabilidad y proporcionalidad para plasmar estos cálculos.</p>
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<p>Los contribuyentes están obligados al pago de estas prestaciones esenciales para cada distrito, pero las entidades ediles deben tomar en cuenta ciertos parámetros y principios para el cálculo que tengan como resultado un pago justo, ahora bien es importante que una municipalidad tenga una ordenanza bien realizada para que los contribuyentes no se excuse sobre ello y decidan no tributar, y al pasar los años estos administrados puedan solicitar la prescripción lo que afectaría en la recaudación de los Arbitrios Municipales, y no se podrían financiar los servicios de prestaciones públicas.</p>

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título: “La prescripción tributaria frente al desarrollo de la gestión municipal en el distrito de Puente Piedra 2022”**

Autoras: Gutierrez Ramos Evelin Estefani

Trujillo Torres Aracely Gabriela

**Objetivo específico 2:** Analizar cómo la deuda prescrita de los arbitrios municipales afecta en la prestación de servicios públicos en el distrito de Puente Piedra

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EXP. N° 04740-7-2020</b>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Que, en relación al plazo de la prescripción aplicable a los arbitrios municipales, y dado que en los actuados no se ha acreditado la existencia de actos de interrupción o suspensión del plazo, procede declarar fundada la solicitud de prescripción de arbitrios municipales.</p> <p>Conforme con lo dispuesto por el artículo 223° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en aplicación de los artículos 162° y 163° del Código Tributario, corresponde dar trámite de solicitud no contenciosa a dicho extremo, y remitir los actuados a la administración con la finalidad que le otorgue dicho trámite conforme a la ley.</p>
<b>ANÁLISIS DE CONTENIDO DOCUMENTAL</b>	<p>Al no presentarse actos de interrupción por parte de la municipalidad, los administrados pueden presentar la solicitud de declaración de prescripción tramitando una solicitud no contenciosa, para la cual se debe evaluar en un plazo de 45 días hábiles. La evaluación comprende el correcto cómputo del plazo prescrito y la consecuente revisión de cualquier acto que suspenda o interrumpa el mismo.</p>

<b>CONCLUSIONES</b>	Se concluye que al no haber actos de interrupción o suspensión del plazo (notificación de una resolución de determinación) por parte de la municipalidad, la administración tiene que declarar fundada la solicitud de prescripción de arbitrios municipales las cuales deben ser resueltas y notificadas en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles conforme a ley, conllevando a una afectación en la prestación de servicios públicos.
---------------------	--



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Prescripción Tributaria Frente al Desarrollo de la Gestión Municipal en el distrito de Puente Piedra 2022", cuyos autores son TRUJILLO TORRES ARACELI GABRIELA, GUTIERREZ RAMOS EVELIN ESTEFANI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 23 de Noviembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY <b>DNI:</b> 08665392 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 01-12-2022 16:05:42

Código documento Trilce: TRI - 0450979